

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	<b>MEMORANDO</b>		Versión: 00

<b>CÓDIGO</b>	2200	<b>CONSECUTIVO</b>	0227
<b>FECHA</b>	10 DE SEPTIEMBRE DE 2013		
<b>PARA</b>	AURY GUERRERO BOWIE	<b>CARGO</b>	GOBERNADORA
<b>DE</b>	LISANDRO POMARE MYLES	<b>CARGO</b>	SECRETARIO DE CULTURA
<b>ASUNTO</b>	SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA CONTRATAR		

Cordial Saludo:

Comedidamente me dirijo a Usted, para solicitarle autorización con el fin de contratar.

NOMBRE	OBJETO	RUBRO	PLAZO	VALOR
FUNDACION ISHA	Celebración a las festividades del 12 de octubre	03-3-61-20	1dia	\$38.950.000

Agradezco la atención prestada a la anterior solicitud.

**LISANDRO POMARE MYLES**  
 Secretario de Cultura

**AURY GUERRERO BOWIE**  
 Gobernadora  
 Vo.Bo

Proyecto: Luis Carlos H.  
 Reviso: Lisandro Pomare M.  
 Archivo: Beatriz Hooker





## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
Nit: 892.400.038-2

### ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

1

La Secretaria de Cultura del Departamento Archipiélago, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Principios y reglas generales para la celebración de convenios. Los convenios celebrados con base en el Artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

#### **NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

Este proyecto busca crear y recrear el patrimonio inmaterial área vez de las actividades culturales de la población raizal en unos de los sectores más tradicionales del departamento generando sentido de pertenencia a lo tradicional étnico y cultural y el intercambio de saberes entre los miembros de la comunidad.

#### **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

Para realizar las festividades culturales de 12 de octubre, con el siguiente alcance de objetivos:

Divulgar las tradiciones y patrimonio cultural de nuestra isla en las fiestas patrias de 12 de octubre por medio de danzas, músicas, juegos tradicionales, tradición oral. En particular sensibilizar, Educar y fortalecer la cultura local, esto con el fin de dar a conocer las diversas manifestaciones culturales que están directamente relacionadas con nuestros ancestros. Aprovechando los conocimientos y talento artístico de nuestros jóvenes y adultos mayores, lo cual los hace más útiles a la sociedad. También generar espacios para el fortalecimiento de las diferentes manifestaciones culturales raizales, para lo cual se desarrollara las siguientes actividades, como lectura de poemas, conciertos musicales de grupos típicos, exposición gastronómica, narración de rondas y juegos tradicionales y representación de drama típico local de la siguiente manera:

- INTERVENCION DRAMA COMUNIDAD DE BROCKS HILL
- DRAMATIZACION COLEGIO BROCKS HILL SCHOOL
- POEMA POR MISS ANESTA BROWN
- CONCURSO DE ENCOSTALADO
- INTERVENCION ESPECIAL LUCIANO BARKER
- INTERVENCION GRUPO DE DANZA SUN SHINE
- INTERVENCION ESPECIAL CARLOS REID
- POEMA POR MISS ORMA WILSON
- INTERVENCION POR HELEN AND ERMINDA REID
- CONCURSO DEL MEJOR RONDON
- CONCURSO DE PELAR COCO
- CONCURSO ATRAPAR CERDO ENGRASADO
- INTERVENCION ESPECIAL JUSTINA BOWIE CANTO
- PRESENTACION ESPECIAL GRUPO DE PROVIDENCIA



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
Nit: 892.400.038-2

### ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

2

- CONCURSO DE CANGA
- INTERVENCION MISS LOLIA POMARE (Narración Oral)
- INTERVENCION BOXISTICA (MUJERES)
- PLAT POLE
- BUNGER CAR RECE
- RING PLAY
- CONCIERTO MUSICAL

### PLAZO

El plazo de ejecución de las actividades objeto del convenio será de Un **(1)** día a partir de la legalización y suscripción por parte del Secretario de cultura.

### IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Que el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. Los convenios celebrados con base en el Artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

### VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO

La suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS. (\$43.950.000.00)** distribuidos de la siguiente manera: **1).EL DEPARTAMENTO** entregará al **CONVENIDO** la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$38.950.000.00)**, así. Un Cien por Ciento (100%) a, previo certificado y/o recibido a Satisfacción del Objeto por parte de la Unidad Administrativa de Cultura. Tal suma será tomada del presupuesto oficial asignado por la entidad dentro de la presente vigencia fiscal, de la siguiente manera: **a).** Con cargo a la identificación presupuestal número *03-3-61-20* por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$38.950.000.00)**, conforme a lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2171 de Septiembre 16 de 2013. **b)** El **CONVENIDO** Por su parte aportará la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00)** en especie, conforme propuesta que hace parte integrante del presente convenio.



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Scaflowier*

Nit: 892.400.038-2

### ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

3

#### RIESGOS

El riesgo se define como una circunstancia que se puede presentar y alterar la realización óptima de lo deseado con el contrato.

El contratista seleccionado avalará el cumplimiento de las obligaciones correspondientes con la presentación de garantía única de cumplimiento consistente en póliza expedida por la compañía de seguros que ampare los siguientes riesgos:

De conformidad con el art. 5.1.4, del Decreto 734 del 2012:

- **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.
- **De pago de salarios y prestaciones sociales.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3) años más.
- **De responsabilidad Civil Extracontractual.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.
- **De calidad del Servicio.** Por el cincuenta por (50%) del valor total del presente convenio, por el término del convenio y seis (6) meses más.

Cuando en cualquier evento, se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. Esta consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La cual no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Los términos de los amparos serán contados a partir de la expedición de la garantía única.

Atentamente,



**LISANDRO POMARE MYLES**  
Secretario de Cultura





**GOBERNACION**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*  
Nit: 892.400.038-2

EL SUSCRITO SECRETARIO DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 355 de la constitución política. Los 12 y 13 del Decreto 777 de 1.992. Artículo 96 de la Ley 498 de 1.998 y Decreto Reglamentarios.

**CERTIFICA**

Que de conformidad con la oferta de la Fundación, hoja de vida, certificaciones y antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales radicado en la Gobernación y como resultado del análisis y valoración que de los mismos realizó esta oficina. FUNDACION ISHA, se encuentra apto para desarrollar y exponer nuestra gastronomía, música y danza típica y a su vez ofrecer apoyo logístico por sus condiciones de idoneidad y experiencia.

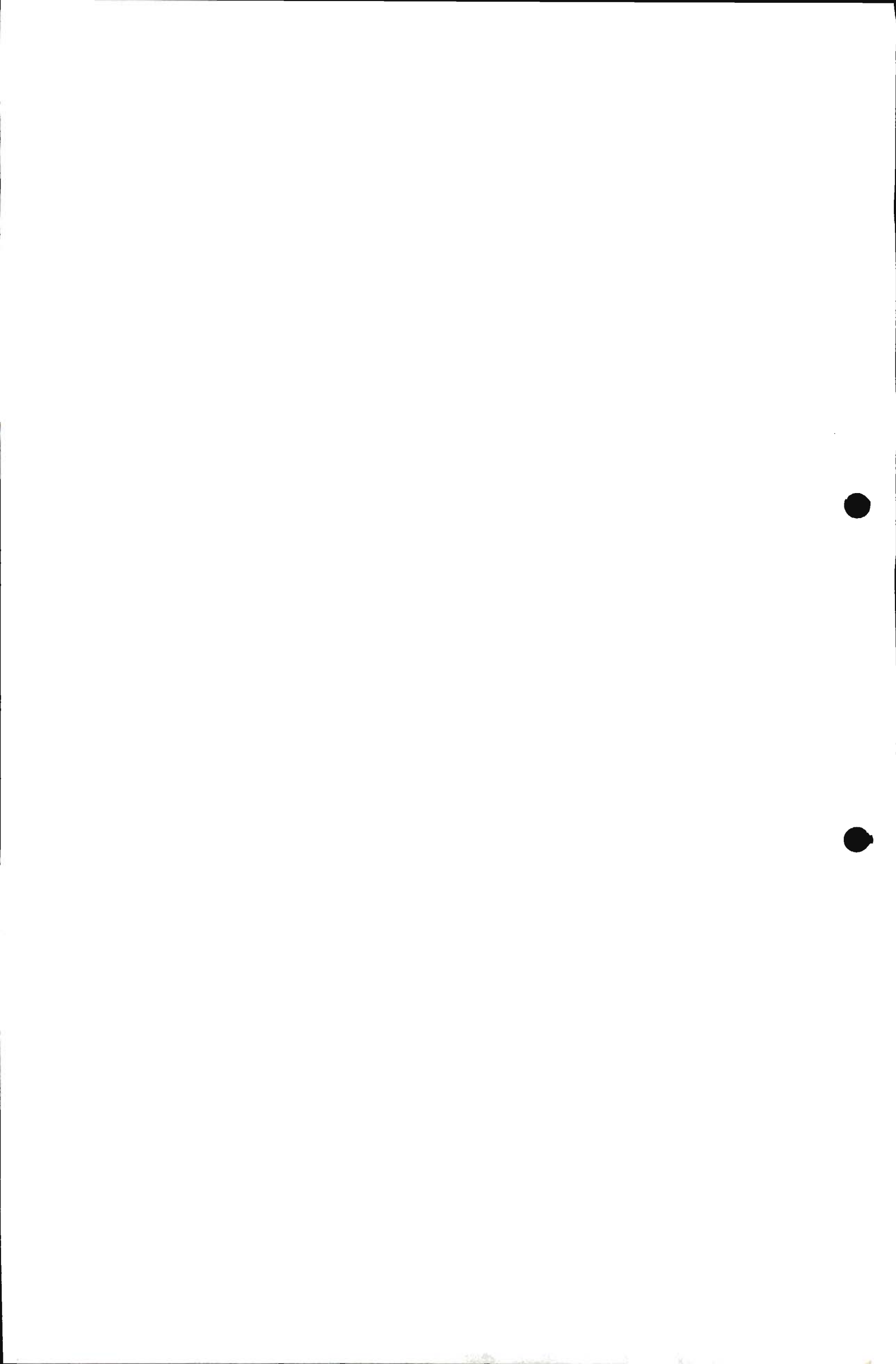
La capacidad e idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato esta demostrada por los siguientes criterios:

CAPACIDAD	si	
Antecedentes fiscales	si	
Antecedentes disciplinarios	si	
Antecedentes penales	si	
El contratista declaro por escrito que no se encuentra incurso en ninguna de las causales e inhabilidades e incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia	si	
IDONEIDAD	si	
El objeto social de la entidad es acorde con el objeto del convenio o contrato a realizar	si	
Se trata de una entidad sin animo de lucro	si	
El contratista cuenta con personal idóneo para la ejecución del convenio o contrato	si	
EXPERIENCIA	si	
El contratista presento documentos y certificaciones que acrediten la experiencia en labores anteriores, similares a las actividades a contratar con el Departamento.	si	
La entidad sin animo de lucro tiene un tiempo de ejecución superior a seis meses	si	

La presente autorización se expide en San Andres Isla a los 10 dias de mes de Octubre del Dos Mil Trece (2.013)

**LISANDRO POMARE MYLES**  
Secretario de Cultura

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE  
PBX (8)5130801 Telefax 5123466  
Página Web: [www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co)  
San Andrés Isla, Colombia



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 2071

Fecha de Vencimiento 31/12/2013

Prerrogas 0

Vigencia Fiscal: 2013 Fecha de Expedición: 16 sep 2013

Objeto: CONSERVACION Y APROPIACION PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL

Subcontratante:

LISANDRO POMARE MYLES - SEC. CULTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
-----------------------------	----------	-------

03-3-81-20	Conservación y Apropiación del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Archipiélago de San Andrés y Providencia	38.950.000,00
------------	---	---------------

TOTAL CERTIFICADO		38.950.000,00
-------------------	--	---------------



ELKIN JOSE GRAU ROJANO

Profesional Especializado

Elaboro: JUANC

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 2071  
 Fecha de Vencimiento 31/12/2013  
 Prórrogas 0

Vigencia Fiscal 2013 Fecha de Expedición 18 sep 2013

Objeto	Beneficiarios	Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
CONSERVACION Y APROPIACION PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL	ALEXANDRO POMARE MYLES - SEC CULTURA			
Investición		02-1-3-1-20	Conservación y Apropiación del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Archipiélago de San Andrés y Providencia	38.920.000,00
TOTAL CERTIFICADO				38.920.000,00



EJIN JOSE GRAN ROJAS  
 Profesional Especializado

Ejido: UANB

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

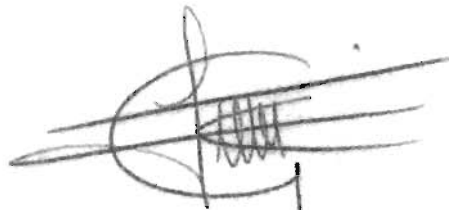
Certificado No. 2071  
 Fecha de Vencimiento 31/12/2013  
 Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2013 Fecha de Expedición: 16 sep 2013

Objeto CONSERVACION Y APROPIACION PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL

Solicitantes LISANDRO POMARE MYLES -SEC.CULTURA

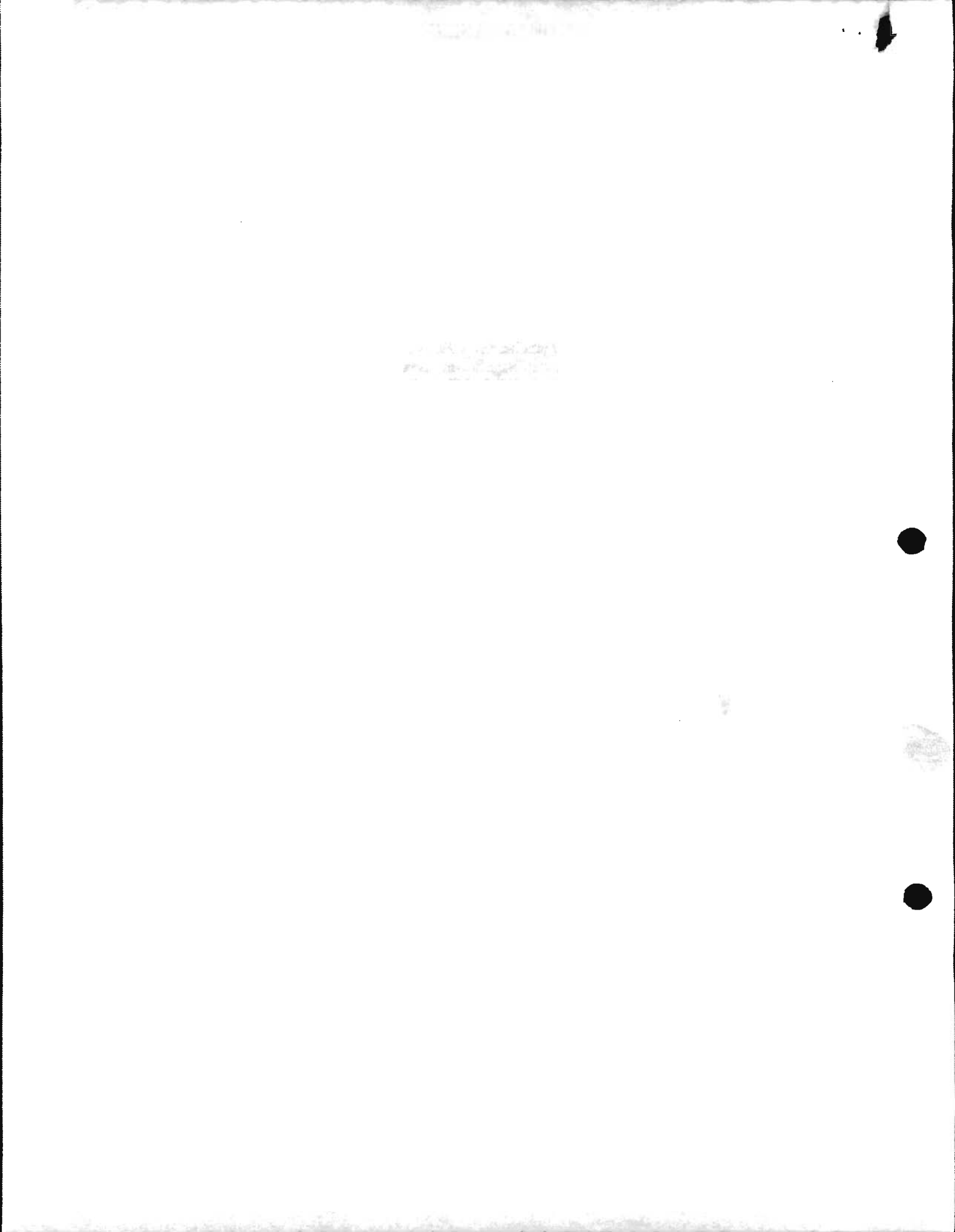
Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-61-20	Conservación y Apropriación del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Archipiélago de San Andrés y Providencia	38.950.000,00
<b>TOTAL CERTIFICADO</b>		<b>38.950.000,00</b>



**ELKIN JOSE GRAU ROJANO**

Profesional Especializado

Elaboró: JUANC



**FORMATO DE EVALUACION ACTIVIDAD EVENTO CULTURAL 12 DE OCTUBRE**

Por favor diligencia este formato, teniendo en cuenta la escala de 1 a 5. Marque con una X la calificación correspondiente teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Malo	2. Deficiente	3. Aceptable	4. Bueno	5. Excelente
---------	---------------	--------------	----------	--------------

**1. Evaluación de las presentaciones**

Actividad: Evento Cultural					
Ponente:					
Claridad y Coherencia en la presentaciones					
Interacción con el público asistente					
Relación con el grupo					
Manejo del Tiempo					

**2. Evaluación de las Actividades Culturales**

Programación estaba conforme al objetivo del evento:					
Los temas y las presentaciones van acorde con la programación					
Metodología y organización del evento					
Le permitió la participación a todos los asistentes					
Manejo del Tiempo					

Siente usted que como resultado de su participación en esta actividad cultural:

Mejoro \_\_\_\_ Sigue igual \_\_\_\_

**3. Evaluación de los Grupos Musicales**

Manejo de escenario					
Duración de su presentación en el evento					
Manejo de grupos y masas					
Presentación coherente a los objetivos y los contenidos del evento					

**4. Evaluación de Aspectos Logísticos**

¿Cómo califica los siguientes aspectos del evento cultural

Organización					
Atención					
Puntualidad					
Comodidad					

¿Durante el evento tuvo usted algún inconveniente?

Si \_\_\_\_ No \_\_\_\_Cuál? \_\_\_\_\_

¿Qué medios se utilizaron para promoción del evento?

Carta \_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_ radial \_\_\_\_ Televisivo \_\_\_\_ Otros \_\_\_\_

**OBSERVACIONES y SUGERENCIAS:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_





8

## *Mujeres Formadoras para el Trabajo Profesional en Comunidad*

San Andrés Isla, Septiembre 27 de 2013

Doctor  
LISANDRO POMARE MYLES  
Director Unidad de Cultura  
Ciudad

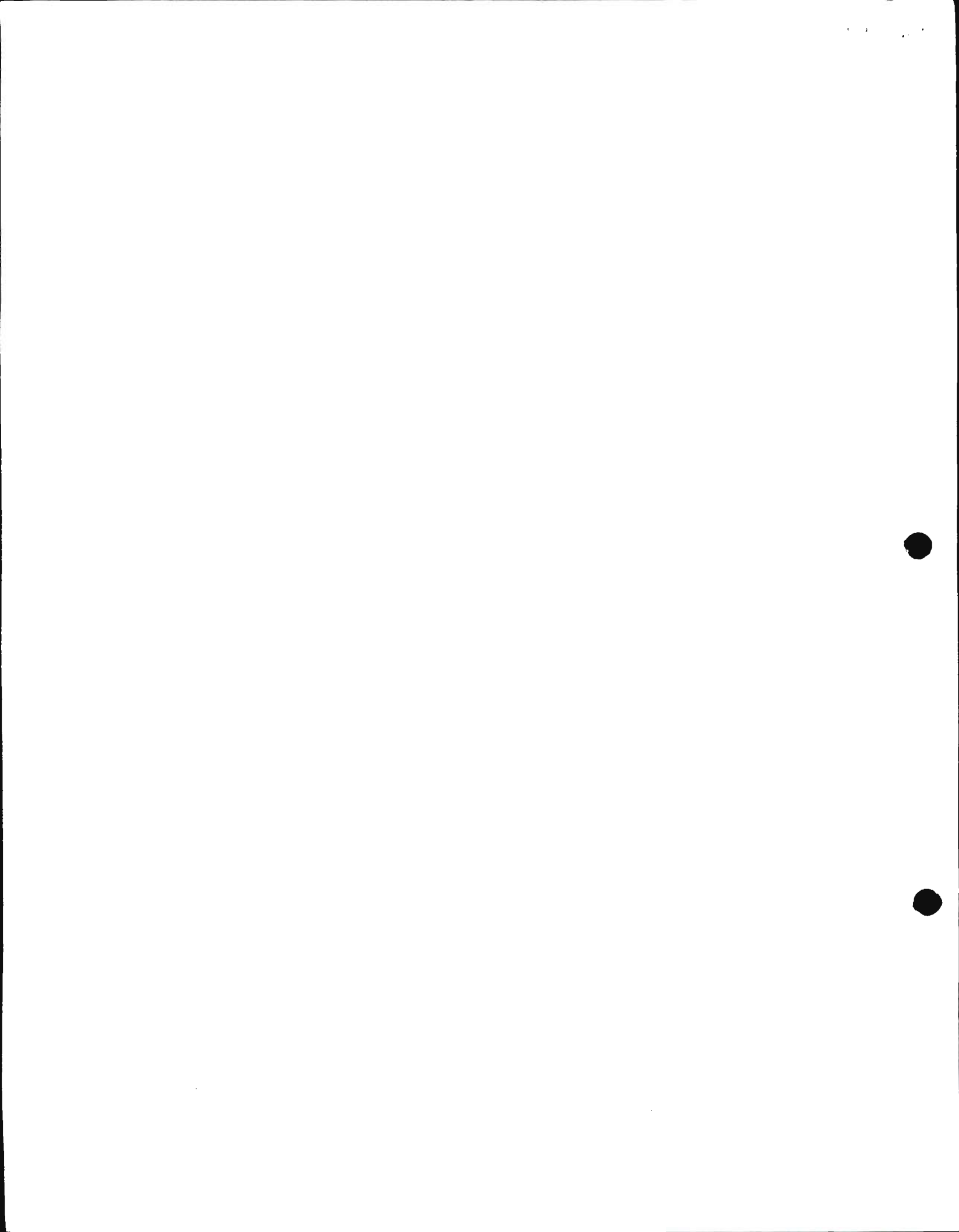
Cordial saludo:

Concedora de su gran espíritu de colaboración y apoyo en nuestro Archipiélago, me permito de manera respetuosa poner ante su conocimiento la creación de la FUNDACIÓN ISHA (Mujeres Afro descendientes, formadoras para el trabajo profesional en comunidad) y a su vez queremos presentarle una propuesta dentro de los cuales contemplamos la posibilidad de organizar el evento cultural para la celebración del 12 de octubre que se celebrara en el sector de la loma de lo cual solicitamos el respaldo de la Unidad de Cultura, con el ánimo de brindarle una tarde inolvidable a la comunidad en general, después del desfile, en la cancha del colegio Brooks Hill ubicado en el sector de la Loma. Se llevara a cavo de acuerdo a la fecha estipulado por ustedes para festejar la fiesta del 12 de octubre.

*Agradecemos de antemano la atención que le brinde a nuestra solicitud.*

Atentamente

  
AMANDA LIVINGSTON BERNARD  
Representante legal





*Mujeres Formadoras para el Trabajo Profesional en Comaridad*

**PRESENTADO POR LA FUNDACION ISHA "MUJER AFRO DESCENDIENTE"**

**PROPUESTA**

La fundación esta encaminada al fortalecimiento de la cultura local como son:

- Proveer los medios y la dirección necesaria para fomentar y divulgar programas culturales que ayuden a la solución de las necesidades de la comunidad.
- fomentar eventos culturales, esto con el fin de dar a conocer las diferentes manifestaciones culturales que dejaron de practicar; es decir la organización y presentación de eventos culturales tales como: representaciones teatrales, exposiciones Gastronómicas, conciertos musicales, tradición oral Rondas y juegos tradicionales y representación de danza típica local, específicamente en la modalidad de concurso.
- Trabajar con las personas de la tercera edad, involucrándolos no solo en los eventos culturales ya sea como tutores o como participantes, si no de aprovechar sus conocimientos en la conservación de la tradición oral, y a su vez en la sana ocupación de su tiempo libre con miras a una mejor calidad de vida. Trabajando con ellos por sectores para dar una mayor cobertura y calidad del servicio. Puede ser bajo el lema: abuelo porque tu sabiduría cuenta, San Andrés cuenta contigo para el rescate de nuestra identidad, y puede concluir en una cartilla donde se den a conocer los principales aspectos de la cultura local tal como: la tradición oral, comidas, rituales, costumbres. Lo anterior refuerza en todos los aspectos en la medida en que se integran a través de las diferentes manifestaciones.







## *Mujeres Formadoras para el Trabajo Profesional en Comaridad*

### **OBJETIVO**

El objetivo de este evento es divulgar las tradiciones y patrimonio cultural de nuestra isla por medio de danzas, músicas, juegos tradicionales, tradición oral. En particular sensibilizar, Educar y fortalecer la cultura local, esto con el fin de dar a conocer las diversas manifestaciones culturales que están directamente relacionadas con nuestros ancestros. Aprovechando los conocimientos y talento artístico de nuestros jóvenes y adultos mayores, lo cual los hace más útiles a la sociedad. También generar espacios para el fortalecimiento de las diferentes manifestaciones culturales raizales.

### **JUSTIFICACIÓN**

La constante evolución social trae consigo la adquisición de elementos propios de otras culturas, lo cual en gran medida Afecta no solo la cultura local, sino que hace que las diferentes manifestaciones pasen a un segundo plano e incluso sean olvidadas, y mas aun cuando las personas que en cierta medida tienen el conocimiento, no tienen la oportunidad de compartirlo con las nuevas generaciones.

Vale la pena recordar que un pueblo sin identidad, es un pueblo sin futuro y mas aun cuando en la isla convergen culturas de diferentes regiones e incluso de diferentes países. Culturas que de una u otra forma afecta la cultura propia de la isla, de ahí que nos corresponde a nosotros los nativos no solo rescatar sino también mantener nuestras raíces y esto solo es posible mediante las prácticas culturales llevando nuestro o folklor a cada rincón de nuestro territorio insular.

Además de la cultura y la práctica de la tradición oral se está en cierta medida rescatando y practicando un patrimonio intangible que no se puede quedar solo en la memoria de nuestros abuelos, y que la generación actual tiene el derecho a conocer y el deber de mantener.

FECHA DE EVENTO: 14 de octubre 2013

HORA: 2:00 PM (Después del desfile)

LUGAR: CANCHA DE BROOKS HILL

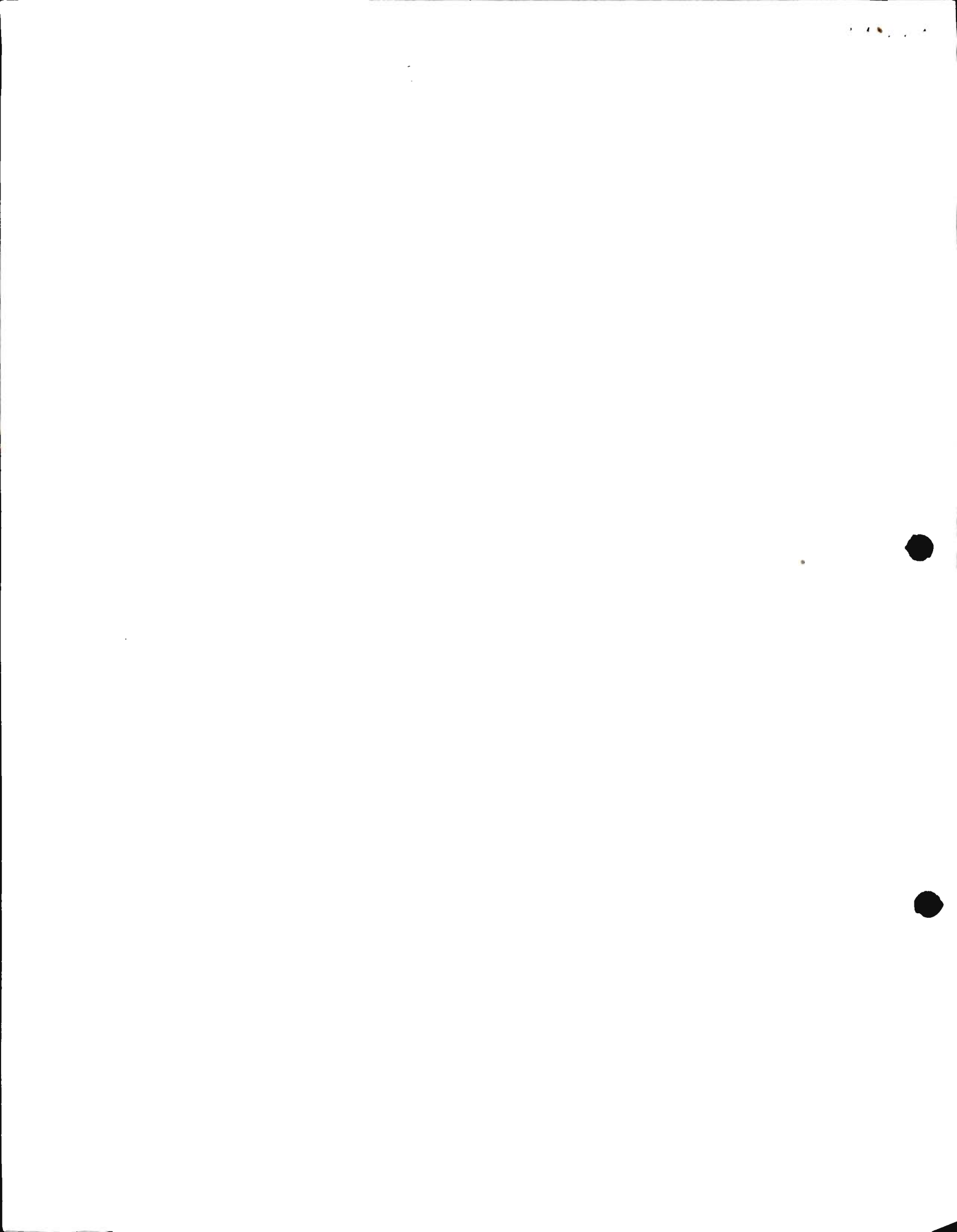




## *Mujeres Formadoras para el Trabajo Profesional en Comaridad*

### PROGRAMACION

ORACION  
INTERVENCION DE LA GOBERNADORA Y/O REPRESENTANTE  
PALABRA DEL DIRECTOR DE UNIDAD DE CULTURA  
INTERVENCION DRAMA COMUNIDAD DE ORANGE HILL  
BAILE TIPICO FIRST BAPTIST SCHOOL  
POEMA POR MISS ANESTA BROWN  
CONCURSO DE ENCOSTALADO  
INTERVENCION GRUPO DE DANZA FIRST BAPTIST SCHOOL  
INTERVENCION ESPECIAL CARLOS REID  
INTERVENCION POR HELEN AND ERMINDA REID  
BAILE TIPICO POR EL GRUPO DEL RONALD  
CONCURSO DE PELAR COCO  
CONCURSO DE CANGA  
INTERVENCION MISS LOLIA POMARE (Narración Oral)  
GREACE PIG  
ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS ( CERTIFICADOS)  
PLAT POLE  
BUNGER CAR RECE  
CONCURSO SECTOR CON MAYOR ASISTENTES  
CONCIERTO MUSICAL



GASTOS

ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR
Publicidad	1	2.000 .000
Grupo musical típico y Reggae	4	7.500.000
Grupo danzas	2	2.000.000
Honorarios Artista		5.000,000
Papelería y memoria del evento	1	1,000 .000
Narración oral	1	450 .000
Personal Logística		2.000 .000
Tarima	1	12.000.000
Presentador Bilingue	1	1.000 .000
Estímulos participantes	5 actividades con 10 participante C/U	6.000.000
	<b>TOTAL</b>	<b>38,950.000</b>

Aportes de la Fundación

	VALOR
Transporte	1. 000.000
Refrigerios participantes evento cultural	2. 500.000
Apoyo técnico	1. 000.000
	<b>Total: \$4.500.000</b>
	<b>Valor Total de Presupuesto: \$43.450.000</b>



San Andres Isla, Septiembre 10 de 2013



Señores  
FUNDACION ISHA MUJER AFRODESCENDIENTE  
Ciudad

Con el ánimo de seguir sirviendo en esta comunidad, muy comedidamente me dirijo a ustedes presentándoles la siguiente cotización:

Servicio de organización y la logística correspondiente para poder llevar a cabo lo referente a las festividades del 14 de octubre por un costo total de DOS MILLONES DE PESOS.

Atentamente,

  
ORCEDA POMARE  
CC.39.151.925 sai



14



EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 74 con corte a 30 de junio de 2013, hoy martes 3 de septiembre de 2013, a las 19:4:37, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

No. Identificación	9004719879
Código de Verificación	1442013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO





15

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 3 de septiembre de 2013, a las 19:3:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	23.248.736
Código de Verificación	251803752013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO





## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

18:58:14

Hoja: 1 de 1

### CERTIFICADO ORDINARIO

No. 49447975

Bogotá DC, 3 de septiembre de 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la empresa FUNDACION ISHA identificado(a) con NIT 9004719879 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

#### ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

**MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ**  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

#### ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



17

Última actualización Lunes, 16 de Enero de 2012

Síguenos en >    



Inicio      Institución      Contáctenos

**Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que a la fecha, 03/09/2013 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 23248736 y Nombres: LIVINGSTON BERNARD AMANDA LUCIA

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.


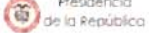
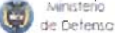
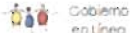

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

**Volver al Inicio**

Solicitudes, Quejas, Reclamos

Manual de Navegación   Políticas de Seguridad   Políticas de Privacidad y Uso   Mapa del Sitio   LOGIN

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA  
Carrera 59 N° 26-21. CAN. Bogotá DC  
Atención administrativa de lunes a viernes de 8 am a 12pm y 2pm a 5pm  
Requerimientos Ciudadanos 24 horas  
línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600  
FAX: (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

**Todos los derechos reservados 2011.**





# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

18

## 1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>Livingston</u>		SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) <u>Bornard</u>		NOMBRES <u>Amanda Lucia</u>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <u>23248736</u>		SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>		NACIONALIDAD PAÍS COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>30</u> MES <u>09</u> AÑO <u>1957</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Providencia</u> MUNICIPIO _____			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>La Loma flowers Hill.</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Ita</u> MUNICIPIO <u>Ita</u> TELÉFONO <u>3125469585</u> EMAIL <u>isha2005@itacol.com.co</u>		

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

### EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO
				X		X						

### EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),  
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
<u>Inglés</u>		X			X			X	

1950 AD



THE NATIONAL BUREAU OF STANDARDS - BETHESDA, MARYLAND

STANDARD  
WEIGHT

STANDARD  
WEIGHT

-----

-----

FORMATO UNICO  
**HOJA DE VIDA**

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

19

**4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	18	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	18.	

**5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

**6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

*Auracle Leon Livingston*  
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL

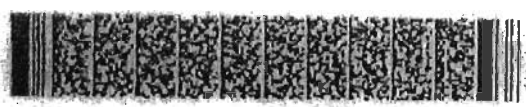
CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION



Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal

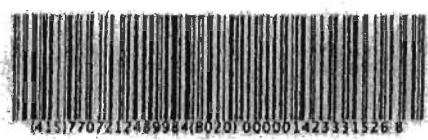
001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14233315288



14233315288

6. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 4 7 1 9 8 7 - 9  
6. DV: 9  
12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de San Andrés  
14. Buzón electrónico: 2 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica  
25. Tipo de documento: 1  
26. Número de identificación: [grid]  
27. Fecha expedición: [grid]

Lugar de expedición: 28. País: [grid] 29. Departamento: [grid] 30. Ciudad/Municipio: [grid]

31. Primer apellido: [grid] 32. Segundo apellido: [grid] 33. Primer nombre: [grid] 34. Otros nombres: [grid]

35. Razón social: FUNDACION ISHA  
36. Nombre comercial: [grid] 37. Sigla: [grid]

UBICACION

38. País: COLOMBIA  
39. Departamento: 1 6 9 San Andrés  
40. Ciudad/Municipio: 8 8 San Andrés 0 0 1

41. Dirección: BARR LA LOMA DETRAS CASA MAFIA SEC FLOWER HILL 20 76

42. Correo electrónico: isha\_any@hotmail.com  
43. Apartado aéreo: [grid]  
44. Teléfono 1: 6 1 3 3 8 3 2  
45. Teléfono 2: 3 1 7 5 4 6 9 3 8 5

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación		Número establecimientos	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	52. Código	53. Código	54. Código	55. Código
9 4 1 2	2 0 1 1 0 5 2 8	5 6 1 1	2 0 1 1 0 5 2 8	1	1				

Responsabilidades

53. Código: [grid]

04- Impito renta y cumpl régimen especial  
07- Retención en la fuente a título de renta  
1a- Informante de exogenea

Usuarios aduaneros

54. Código: [grid]

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI  NO  60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 3 0 3 1 1

La información contenida en el formulario será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.  
Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.  
Fecha del suscriptor: [grid]

*Armando Leiva...*

51. Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada: [Firma]  
52. Nombre: RODRIGUEZ MEZA EVERLID  
53. Cargo: Facilitador II





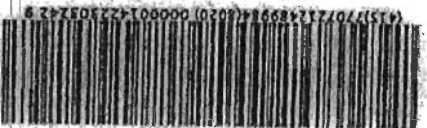
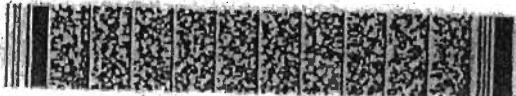
Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal

001

Impresión reservada para el DIAN

2. Contorno: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14223032429



5. Número de identificación tributaria (NIT): 23248798-1

6. DV: 1 Impuesto y Aduanas de San Andrés

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión líquida

25. Tipo de documento: 2 Cédula de ciudadanía

26. Número de identificación: 23248798-1

27. Fecha expedición: 19771222

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: San Andrés

30. Ciudad/Municipio: Providencia

31. Primer apellido: BERNARD

32. Segundo apellido: SAN ANDRÉS

34. Otros nombres: LUCIA

33. Primer nombre: AMANDA

35. Razón social: LIVINGSTON

36. Razón comercial:

38. País: COLOMBIA

39. Departamento: San Andrés

40. Ciudad/Municipio: San Andrés

41. Dirección: BARR LA LOMA SEC-BARRACK 46 71

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad principal: 00102010015

Actividad secundaria: 00102010015

Otras actividades: 1 2

61. Código: 9210

62. Número de identificación:

22. Debido a cumplir deberes formales a nombre de:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
2	2																

Usuarios usuarios

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

66. Forma:	<input type="checkbox"/>
66. Tipo:	<input type="checkbox"/>

67. Modo:	
Servicio:	1 2 3
68. CPC:	

Para uso exclusivo de la DIAN

69. Emisor: X NO

80. No. de Folios: 1

81. Fecha: 20130110

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exclusivamente a la realidad por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

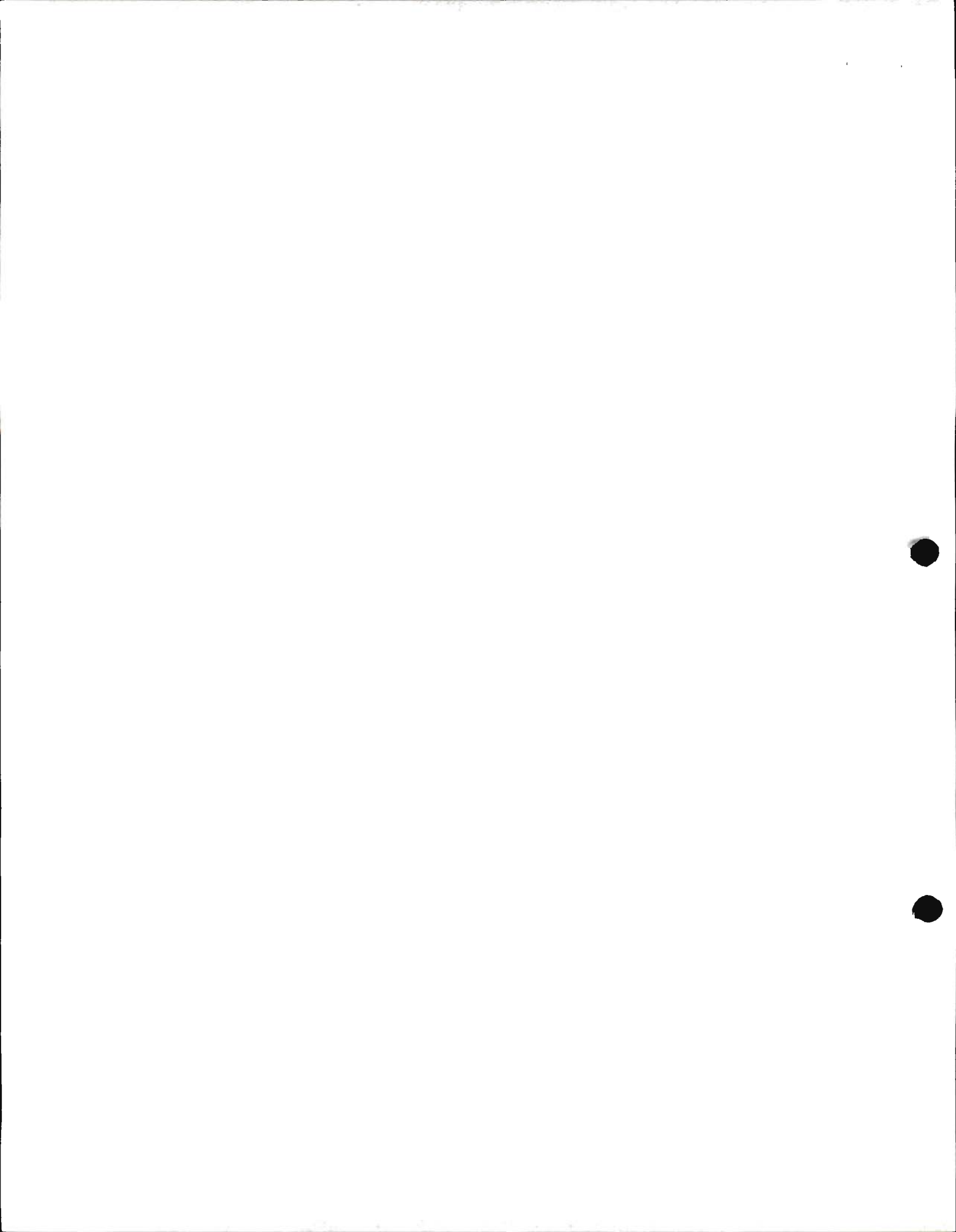
Artículo 15 Decreto 2788 del 21 de Agosto de 2004.

84. Nombre: DIAZ ROMERO JARIBA DEL CARMEN

84b. Cargo: Analista II

84a. Firma autorizada:

84c. Firma del emisor: *[Handwritten Signature]*





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

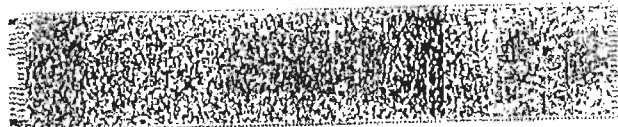
1001251



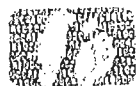
C.C. 23248736  
LIVINGSTON BERNARD  
AMANDA

NACIMIENTO: 30/09/1957  
LUGAR: PROVIDENCIA I. SAN ANDRES I.  
SEXO: F ESTATURA: 1.70  
OS REL. OI: EXPEDIDA: 02/11/2004

*Catherine Arribas*  
DIRECTOR OCCRE



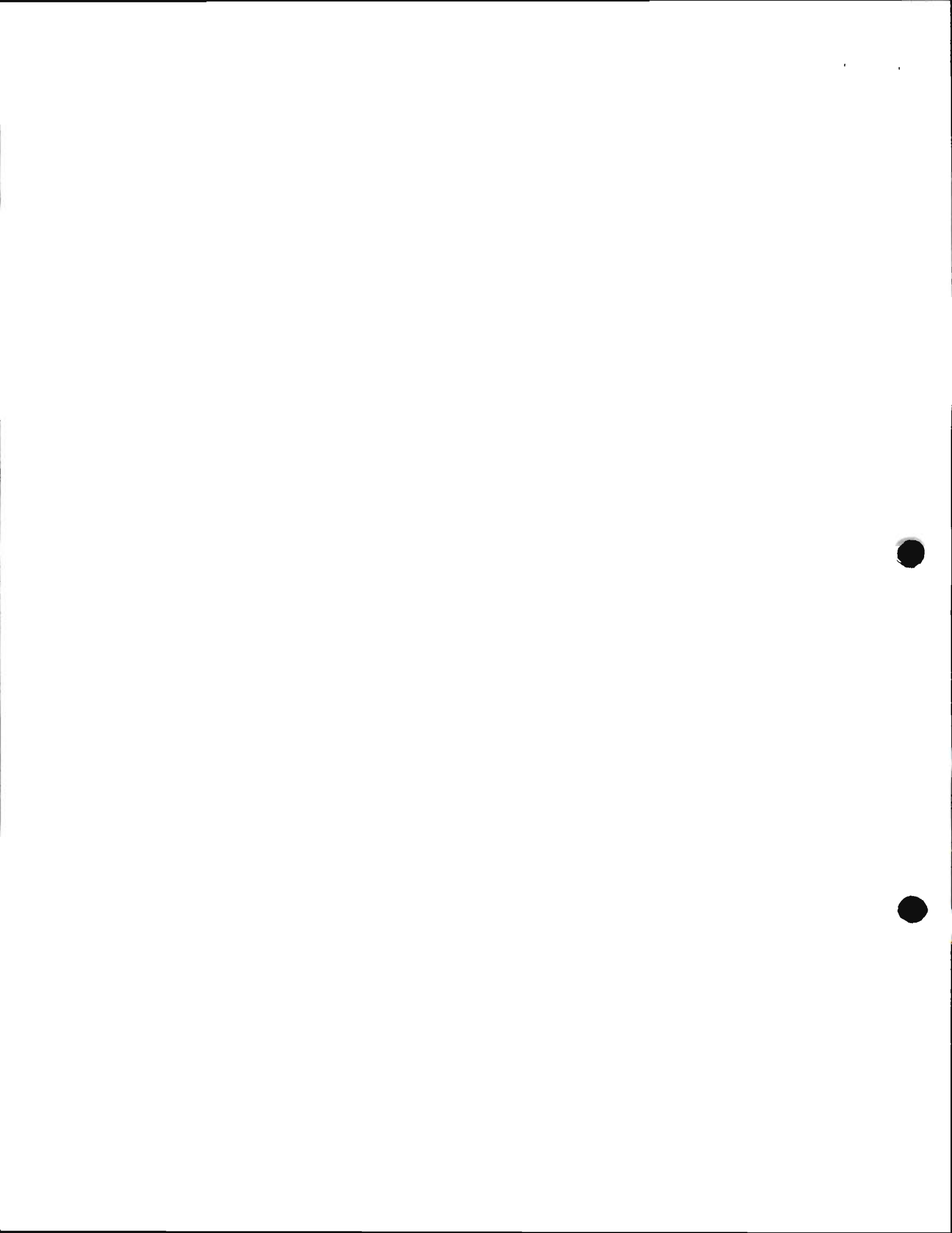
Domicilio: San Andrés Isla




OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA  
LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS  
DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DC 1.991 SOLO  
PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL  
CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5  
AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY  
HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY  
THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

0005179



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CÉDULA DE CIUDADANIA  
 23248736  
 NUMERO  
 LIVINGSTON BERNARD  
 APELLIDOS  
 AMANDA LUCIA  
 NOMBRES  
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-SEP-1957  
 PROVIDENCIA (SANANDRES)  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 1.76 O+ F  
 ESTATURA G.S. R/I SEXO  
 22-DIC-1977 PROVIDENCIA  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL  
 ALMADRIZ DE ROQUE LOPEZ



A-6600 100-70113025-F-0023248736-20030222 02560 030541 01 146210820



## CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Número de operación:01C200903025 Fecha: 20130903 Hora: 15:58:50 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD  
SIN ANIMO DE LUCRO: FUNDACION ISHA " MUJER AFRO DESCENDIENTE " .

NUMERO: S0500469

N.I.T : 900471987 - 9

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y  
PROVIDENCIA , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS  
ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO  
REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012 .

CERTIFICA :

DOMICILIO: SAN ANDRES

DIRECCION: BRR LA LOMA

TELEFONO 1: 5133932

FAX: NO REPORTO

RENOVO EL AÑO 2013 , EL 30 DE ABRIL DE 2013

TOTAL ACTIVOS : \$ 6,946,700.00

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

9609 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE MAYO DE 2011 , OTORGADO(A) EN  
COMERCIANTE , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 21 DE  
OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO: 00001733 DEL LIBRO I DE LAS  
PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO,

FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: FUNDACION ISHA

QUE POR ACTA NO. 0000005 DEL 11 DE FEBRERO DE 2012 , OTORGADO(A)  
EN JUNTA DE FUNDADORES , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL  
12 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO: 00001774 DEL LIBRO I DE LAS  
PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO,

LA ENTIDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : FUNDACION ISHA POR EL DE :  
FUNDACION ISHA " MUJER AFRO DESCENDIENTE "

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO :  
0000000000000000001733 EL 21 DE OCTUBRE DE 2011 , OTORGADA POR:  
CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y  
CONTROL: GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS  
DOCUMENTO FECHA ORIGEN CIUDAD INSCRIP. FECHA  
0000001 2012/09/03 ASAMBLEA EXTRAORSAN AND 00001875 2012/10/04

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: A.- PROVEER LOS MEDIOS Y LA DIRECCIÓN NECESARIA PARA FOMENTAR PROGRAMAS QUE AYUDEN A LA SOLUCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD. B. VELAR POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA Y DE LAS COMUNIDADES MARGINALES, TANTO URBANAS COMO RURALES, PROPUGNAR POR SU MISMA ORGANIZACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y GREMIAL, PROMOViendo Y APOYANDO A LAS MISMAS EN LA BÚSQUEDA DE NUEVAS FORMAS DE PROPIEDAD DE DISTRIBUCIÓN Y DE USO DE LOS BIENES MATERIALES Y EN LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS SOCIO ECONÓMICOS ESPECÍFICOS. C. - CREAR HÁBITOS SALUDABLES EN LA POBLACIÓN, QUE SERÁN DETERMINANTES PARA UNA ADECUADA UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE A LO LARGO DE SU VIDA. D- PROMOVER LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS ASOCIATIVOS ENTRE LA POBLACIÓN, FOMENTANDO VALORES POSITIVOS COMO SON EL TRABAJO EN EQUIPO, LA SOCIALIZACIÓN, LA TOLERANCIA Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA. E- DINAMIZAR LA VIDA SOCIAL A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS, U OTRAS DE CARÁCTER LÚDICO. F- EJECUTAR ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTOS MAYORES Y DISCAPACITADOS Y DEMÁS INTEGRANTES DE GRUPOS DE POBLACIÓN VULNERABLE. CONSTITUIR A MANTENER Y MEJORAR LA SITUACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE TODA LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO INSULAR Y NACIONAL, TANTO A NIÑOS MENORES, ADOLESCENTES, ADULTO MAYOR, ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS Y UNIVERSITARIOS. RESPONDER ANTE LA COMUNIDAD Y ANTE LAS ENTIDADES ESTATALES Y A TERCEROS POR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN, PRESTAR EL SERVICIO DEL RESTAURANTE Y EL SUMINISTRO DE LOS COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. FIJAR LA ORIENTACIÓN GENERAL QUE DEBE DARSE A LOS RECURSOS CON QUE CUENTA LA JUNTA, ESTABLECIENDO LAS NORMAS GENERALES A QUE DEBE CEÑIRSE PARA AMPLIAR LOS OBJETIVOS PROPUESTOS. LOGRAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EN LA SOLUCIÓN DE SUS PROBLEMAS. DESARROLLAR PROGRAMAS ENCAMINADAS A LA PROMOCIÓN DE ACCIONES COMUNITARIAS, VINCULANDO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON PROBLEMAS DE COMPORTAMIENTO O ALTO RIESGO. CONSEGUIR MEDIANTE DIFERENTES ACTIVIDADES ( RIFAS, FESTIVALES, SOLICITUDES ) FONDOS QUE VAYAN A REFORZAR LOS APORTES RECIBIDOS. LAS DEMÁS QUE LE FIJE LA ASAMBLEA GENERAL. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: LLEVAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN 2. PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL COMITÉ DIRECTIVO. 3. CONVOCAR LAS REUNIONES ORDINARIAS Y LAS EXTRAORDINARIAS CUANDO SEA EL CASO DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL COMITÉ DIRECTIVO. 4. LEGALIZAR CON SU FIRMA Y LA DEL SECRETARIO AS ACTAS DE LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA. 5. FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO LAS CUANTAS DE AHORROS O BANCOS CUANDO EXISTAN. 6. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL, TRIMESTRALMENTE Y AL CONCLUIR SU PERIODO UN INFORME DE LA GESTIÓN ADELANTADA. 7. MOTIVAR A LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA JUNTA PARA LOGRAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y DE CUALQUIER OTRO PROYECTO QUE LA ASOCIACIÓN

MANEJE. 8. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL.

CERTIFICA :

PATRIMONIO : \$ 1,000,000.00

CERTIFICA :

\*\* ORGANO DIRECTIVO \*\*

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
LIVINGSTON BERNARD AMANDA LUCIA	C.C. 00023248736
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001772	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/02/11	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000005	
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/03/12	
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	
PEREZ POMARE FLORIE	C.C. 00039110945
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001772	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/02/11	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000005	
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/03/12	
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
AGUILAR WATSON KARTA ELENA	C.C. 00039151377
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001772	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/02/11	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000005	
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/03/12	

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES) : LIVINGSTON BERNARD AMANDA LUCIA  
 C.C. 00023248736  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001772  
 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/02/11  
 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000005  
 FECHA DE INSC2012/03/12

CERTIFICA :

ORGANOS DE ADMINISTRACION: LA FUNDACION SERA ADMINISTRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA, LA REPRESENTANTE LEGAL Y TENDRA UNA REVISORA FISCAL. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: A. CONVOCAR A REUNIONES A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA B. REPRESENTAR A LA FUNDACIÓN EN TODO LO QUE SE NECESITE C. ESTABLECER LAS REDES INSTITUCIONALES D. ESTUDIAR JUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA LAS HOJAS DE VIDA DE LAS ASPIRANTES HACER PARTE DE LA FUNDACIÓN. E. LAS DEMÁS

FUNCIONES DE ACUERDO AL CARGO. FUNCIONES DEL EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD ES EL PRESIDENTE NOMBRADO POR LA ASAMBLEA GENERAL PARA PERIODO UN (2) AÑO, EL CUAL PUEDE SER REELEGIDO O REMOVIDO, POR EL NO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. SON FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL A. EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN. B. CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS ENCAMINADO AL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO SOCIAL DE LA ENTIDAD C. CONVOCAR A LAS REUNIONES A LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN D. LAS DEMÁS FUNCIONES DE ACUERDO A SU CARGO.

CERTIFICA :

\*\* ORGANO DE FISCALIZACION \*\*

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
NEWBALL GRENARD RICKY	C.C. 00018000043
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001773	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/02/11	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000005	
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/03/12	

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BRR LA LOMA  
TELEFONO NOT.JUDICIAL 1: 5133932  
MUNICIPIO : SAN ANDRES

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILIS SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS

PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE  
COMERCIO.

## CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS  
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN  
FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,  
SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR  
LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE  
NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA  
VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES





**GOBERNACIÓN**  
 Departamento Archipiélago de San Andrés,  
 Providencia y Santa Catalina  
*Revista de Bioesfera Scaffner*  
 NIT: 892.400.038-2

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO  
 DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

**CERTIFICA:**

Que según información que reposa en la Unidad de Cultura, la Fundación Aisha cuyo representante legal es **AMANDA LIVINGSTON BERNARD**, identifica con cedula de ciudadanía No. 23.248.736 expedida en Providencia Isla, ha suscrito y cumplido con calidad, Seneidad y responsabilidad los contratos y/o convenio relacionado a continuación:

Nombre o razón social de la entidad contratante	Nombre o razón social del contratista quien solicita la certificación	Ciudad dirección y teléfono del contratista	Número y Objeto del contrato y/o convenio	Valor del contrato y/o convenio	Fecha de suscripción y terminación	Actividades ejecutadas	Obligaciones cumplidas
Gobernación Departamental 892.400.038-2	Amanda Livingston Bernard	San Andrés Isla, Barmo: La Loma	Convenio de Apoyo No.022-2012 Objeto: Aunar esfuerzos entre el Departamento y la Fundación Aisha- Mujer Afro Descendiente para realizar una jornada cultural bajo la denominación de "May Pole Cultural Evening."	Convenio No.022-2012 \$17.2500.000	Convenio No.022 plazo Un (01) día, 25 de Mayo de 2012.	Convenio No. 022-2012- Actividades y tradiciones autóctonas de la cultura Raizal como Baile Tipica, Musica Tipica, concurso de Canga, Tradición Oral, Plat Pole entre otros.	La Fundación ISHA cumplió con las obligaciones dentro de las establecidas en los Objetos de los Convenios.
	Representante Legal Fundación Aisha	Tel: 51323300 Cel:3156667403	Convenio de Apoyo No.085-2012 Objeto: Aunar esfuerzos entre el Departamento y la Fundación AISHA para divulgar las tradiciones y patrimonio cultural de nuestra Isla EN LAS Fiestas Patras de 12 de Octubre.	Convenio No.085-2012 \$32.750.000	Convenio No. 085 plazo Un (01) día, 15 de Octubre de 2012.	Convenio No.085-2012- Danzas, místicas, juegos tradicionales, tradición oral, en particular sensibilizar, educar y fortalecer la cultura local, esto con el fin de dar a conocer las manifestaciones culturales que están directamente relacionadas con nuestros ancestros.	

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE

PBX (8)5130801 Telefax 5123466

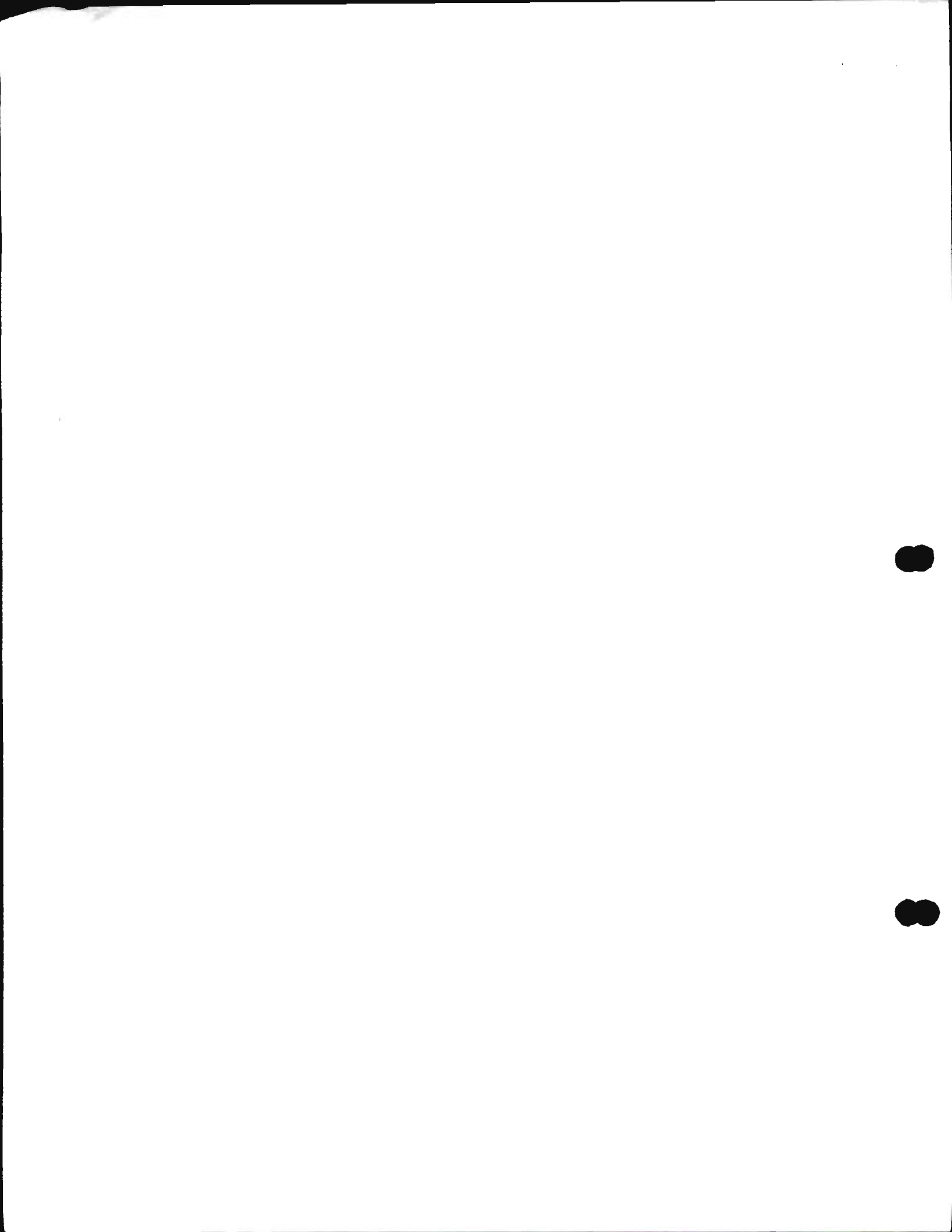
Página Web: www.sanandres.gov.co

San Andrés Isla, Colombia



27

5





**GOBERNACIÓN**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
Nit: 892.400.038-2

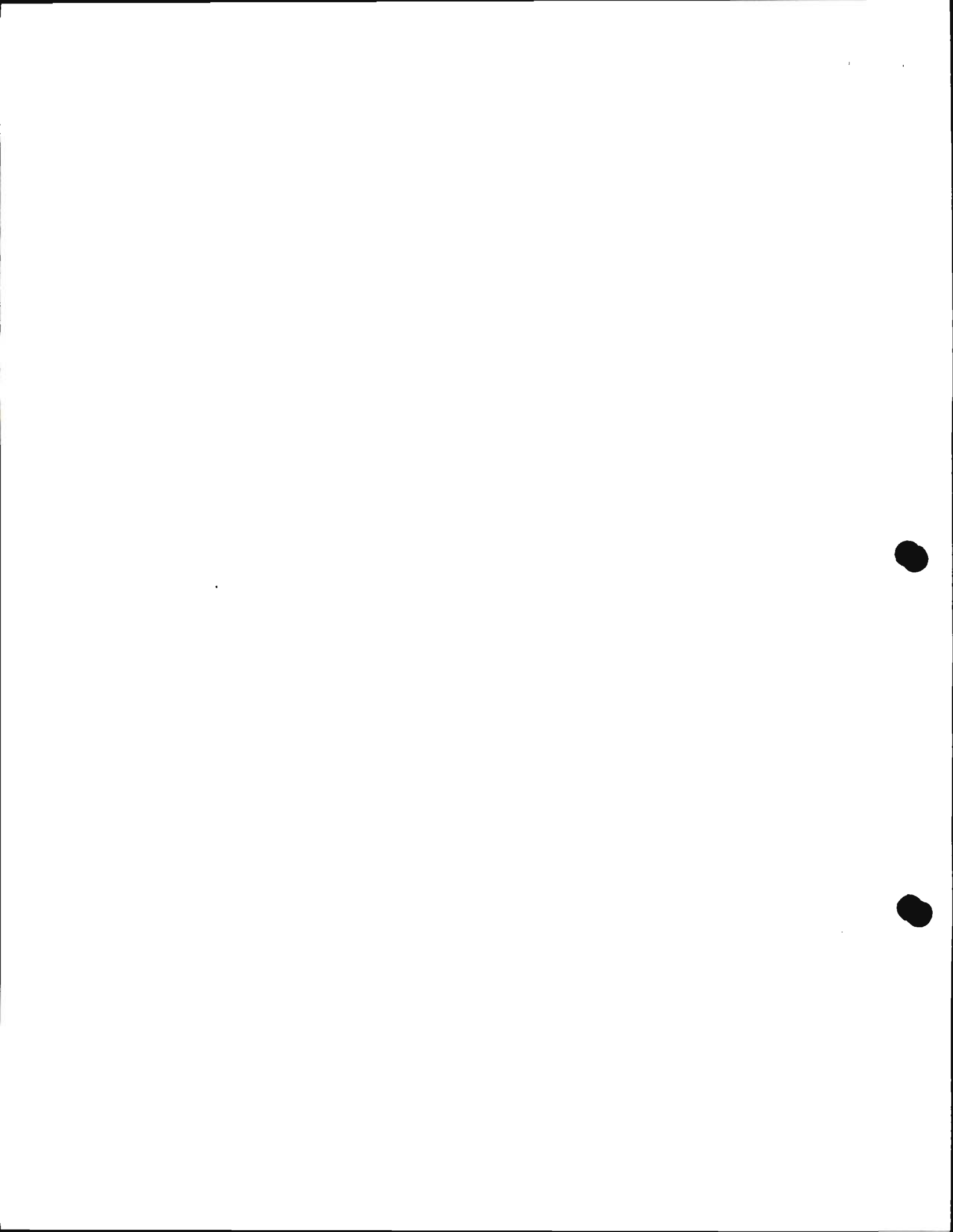
			Convenio de Apoyo No.060-2012 Objeto: Aunar esfuerzo entre el Departamento y la Fundación ISHA en la realización del evento cultural del XXI Encuentro Simposio de Jueces y Fiscales de Colombia.	Convenio No.060-2012 \$35.900.000	Convenio No.060 plazo Un (01) día, 15 de Agosto de 2012.	Convenio No.060-2012- El objeto del evento es fortalecer la cultura nativa, esto con el fin de dar a conocer las diversas manifestaciones culturales que están directamente relacionadas con nuestros ancestros, ser un enlace entre la comunidad nativa de las Islas y los turistas que vienen de otro lugar y desconocen la cultura de nuestras Islas, esto con el fin de dar a conocer las diferentes manifestaciones culturales que se dejaron de practicar.
--	--	--	---	-----------------------------------	--	--

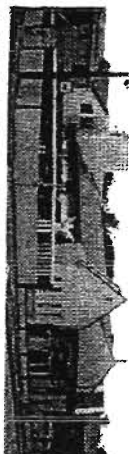
Para constancia se expide en San Andrés Isla, a los 25 días del mes de Junio del dos mil Trece (2013).

*German Pacheco H.*  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**  
Director Unidad de Cultura  
Tel: 5130801 ext.149

Proyecto: Beatriz Hooker  
Revisó: German Pacheco  
Archivó: Beatriz Hooker

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE  
PBX (8)5130801 Telefax 5123466  
Página Web: [www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co)  
San Andrés Isla, Colombia  
Pág 1 de 1





VICARIATO APOSTÓLICO DE  
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS  
PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASÍS  
**SOMOS UNA FAMILIA**

29

El suscrito Párroco de la Parroquia San Francisco de Asís, la Loma

**CERTIFICA**

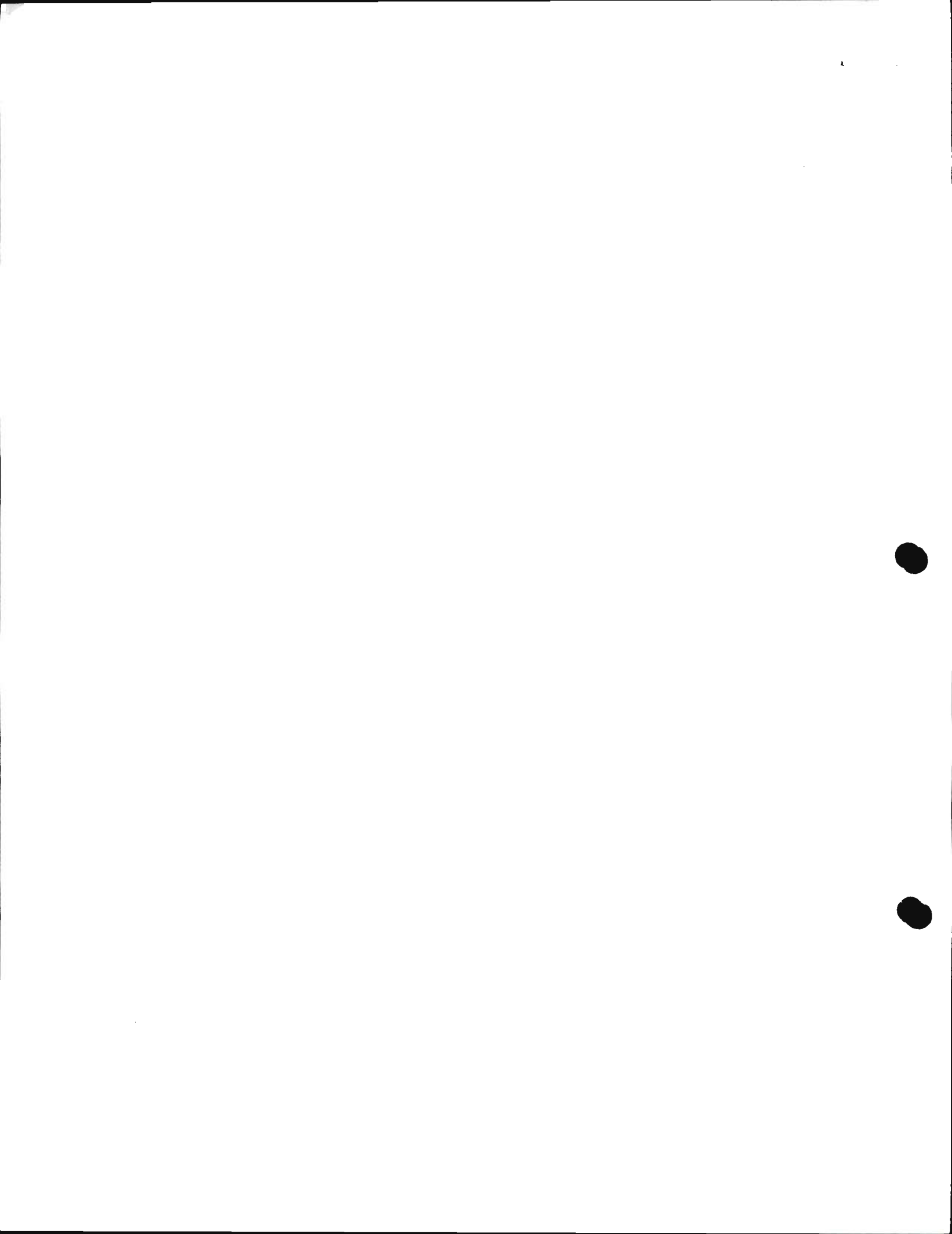
Que la FUNDACIÓN ISHA - MUJER AFRO DESCENDIENTES, entidad sin ánimo de lucro ha venido prestando sus servicios a la parroquia en el tema de decoraciones litúrgicas y navideñas en esta comunidad parroquial.

Para constancia se firma en San Andrés isla a los tres (3) días del mes de julio de dos mil doce (2012)

P. MARCELINO HUDGSON REEVES  
Párroco

*Angelo Pichalita*

E mail parishsaintfranciscofassis@yahoo.com  
Tels. 5132039 - fax 098513 3061  
Cel 3165177296





GOBERNACIÓN  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflowier*  
Nit: 892.400.038-2

30

LA SUSCRITA

SECRETARIA DEL INTERIOR

CERTIFICA

QUE: FUNDACION ISHA "MUJER AFRODESCENDIENTE"  
NIT No. 900.471.987-9

Prestó sus servicios en la Secretaría del Interior, mediante Convenio, relacionado así:

Convenio de apoyo No. 100 de 2012, con el objeto de aunar esfuerzos entre el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la Fundación ISHA "MUJER AFRODESCENDIENTE" para realizar actividades de socialización, promoción, integración, capacitación fomento organizativo y asesoría a mujeres, en sus distintas expresiones organizativas, con el propósito de fomentar sus derechos y su participación, con el siguiente alcance de objetivos: 1) Formar la creación de un semillero de mujeres lideresas jóvenes, como multiplicadoras y promotoras de derechos de la mujer con perspectiva étnica. 2) Desarrollar jornadas de concientización y promoción de los derechos de la mujer en las Instituciones Educativas Oficiales de la Isla. 3) Realizar talleres sobre liderazgo, autoestima y auto cuidado dirigido a niñas y mujeres jóvenes. 4) Producir material de promoción y comunicación sobre la igualdad, equidad de géneros y derechos étnicos. 5) Realizar campañas públicas institucionales contra la violencia de género. Con una duración de un mes 8 días. Por valor de Cincuenta y ocho millones de pesos (\$58.000.000) m.cte.

La presente solicitud, se expide a petición del interesado

Dado en-San Andrés Isla, a los 18 días del mes de Junio de 2013

  
EMILIANA BERNARD STEPHENSON  
Secretaria del Interior

Proyectó: Luz M

4



San Andrés Isla, Septiembre 9 de 2013

31

Señores  
**FUNDACION ISHA**  
Ciudad

Cordial saludo,

La presente es para presentarle la siguiente cotización de Presentación Musical el 12 de Octubre 2013 en conmemoración del día de Raza.

GRUPO TRADICIONAL ..... \$ 2.000.000

FORMA DE PAGO: 50% ANTES DE LA PRESENTACION Y EL SALDO RESTANTE  
50% AL FINALIZAR LA PRESENTACION.

Agradeciendo de antemano su atención y en espera de poder ofrecerle nuestros servicios.

Atentamente,



LEODAN GRENARD  
C.C. 18.002.538 SAI  
Representante Legal



SAN ANDRES ISLAS SEPTIEMBRE 06-2013

SEÑORES

FUNDACION ISHA

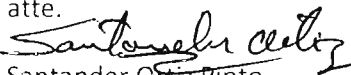
CORDIAL SALUDO.

La presente es con el fin de brindarles mis servicios de camarografia, para las diferentes actividades culturales que se estaran realizando durante las celebraciones del dia doce de octubre.

Este trabajo sera entregado en formato dvd, en el cual estaran recopiladas todas las actividades que en esta fecha se hayan realizado.

Valor total. \$ 1.500.000=

atte.

  
Santander Ortiz Pinto.

cc 78.023.148

cel.3188978633

imail. santasop@hotmail.es



San Andrés Isla, 10 de Septiembre de 2013

Señora  
**Fundación ISHA**  
San Andrés Isla

Ref: Cotización grupo danzas

Cordial saludo.

Mediante la presente, me permito presentarle cotización para la presentación del grupo de Danzas "DANCE HERITAGE" para la celebración del día 12 de octubre en Brooks Hill.

Dicha cotización tiene un costo de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.500.000.00).

Cordialmente,

  
**WILLIAM BRITTON STEELE**  
CC. 73.091.649 de Cartagena  
Director Manager



# Brook's Hill Papers

*What You Need Is What We Got*

NIT. 18009243-1

San Andrés Isla, Septiembre de 2013

Señores

FUNDACION ISHA MUJER

Ciudad

### COTIZACION

ELABORACION E IMPRESIÓN DE 500 FOLLETOS ALUSIVOS AL DIA DE LA RAZA  
\$850.000

ELABORACION E IMPRESIÓN DE 200 CARTELES ALUSIVOS AL DIA DE LA RAZA \$600.000

UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

---

Loma Brooks Hill \* Telephone number 5133999 \* E-mail: elias.downs@gmail.com  
San Andres Island



# CANELE CARIBE SAS

ORGANIZACION MUSICAL

35

San Andrés Islas, Septiembre 27 de 2013

Señores

**SECRETARIA DE CULTURA**

Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina


Asunto: Cotización de Propuesta

Por medio del presente me permito cotizar el servicio de la Agrupación, la cual consta de 8 músicos y 2 bailarinas, en donde presentamos variedad de ritmos de nuestra cultura Colombiana como son: Cumbia, Porro, Merengue, Puya, entre otros.

El Costo de esta Propuesta es de Tres Millones de Pesos ( \$ 3.000.000.00) M/cte.

La coordinación de la presentación en cuanto a horarios, logística y demás se realizara en concordancia de la Persona que coordine de parte de la Secretaria dicho evento.

Atentamente,

  
**HAROLD POLO P.**  
CANELE CARIBE  
**HAROLD POLO PINEDA**  
Director.



# GRUPO MUSICAL ROYAL RUDES

*Musica Reggae, Caribe e Internacional*

36

San Andrés, Isla, Septiembre 16 de 2013

Señores  
ORGANIZACIÓN EVENTO 12 OCTUBRE 2013  
San Andrés, Isla

Ref: Cotización Grupo Musical

---

Cordial Saludo

En atención a lo solicitado verbalmente por ustedes, de manera comedida presento la cotización del grupo en las siguientes condiciones:

**SHOW DE MUSICA REGGAE MUSICA DEL CARIBE E INTERNACIONAL:**

El Grupo musical ofrece interpretar Show de reggae de Música propia acompañado de otros ritmos del Caribe, Música internacional conocida.

El costo es de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) MCTE por la presentación de un Show de Música Reggae y Caribeño.

Estamos pendientes para atender cualquier inquietud o comentario que tengan sobre este particular.

Atentamente,

*Alberto Gomez*  
**ALBERTO GOMEZ POMARE**  
Cantante





**COMUNICACIONES SAI**  
Agencia de Comunicaciones, E-Marketing y Relaciones Públicas

San Andrés Isla, septiembre 23 de 2013

Señores:  
**Fundación ISHA**  
**Atte. Sra. Eida Bent**  
La Ciudad

**REF: COTIZACIÓN PUBLICIDAD DÍA DE LA RAZA 2013**

Cordial Saludo,

Me permito presentar la siguiente cotización para promoción y divulgación del Día de la Raza del presente año:

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR
Afiches tamaño tabloide en propalcote 150gr. Full color.	20	\$100.000
Volante media carta en propalcote 150gr. Full color.	20	\$30.000
Diseño de piezas	2	\$160.000
Producción de cuña radial y emisión en Good News Radio Station en el Noticiero bilingüe Morning News con Yuri Taylor de lunes a viernes de 6:15am a 7:55am.	1 semana	\$250.000
<b>Total</b>		<b>\$540.000</b>

La presente propuesta tiene un valor total de \$540.000 (quinientos cuarenta mil pesos).

**Plus adicional sin costo:** Promoción del evento en redes sociales.

Quedo atenta a sus comentarios, esperando su confirmación.

Atentamente,

**Mónica Jay Cadavid**  
Gerente MJ Comunicaciones Sai







# "BANDA MUSICAL LOS LEGENDARIOS"

39

Señor(es):

Cordial saludo:

Muy comedidamente, presento a ustedes la siguiente cotización de la Banda Musical LOS LEGENDARIOS.

Por valor de \$ 2.500.000 (M/cte) por presentación.

---

El grupo está conformado por los siguientes instrumentos:

- 2 trompetas
- 2 saxofones
- 2 clarinetes
- 1 trombón
- 1 bajista
- 1 conguero
- 1 baterista
- 1 pianista

Esperando su pronta respuesta, me suscribo de usted (s).

Atentamente,

  
**BRUCE HOOKER GOMEZ**  
Representante  
Tel 512 4981  
Cel 311 8111422





San Andres Providencia y Santa Catalina, septiembre 16 de 2013

### COTIZACIÓN

La siguiente cotización informa el costo de una (1) presentación musical en vivo de la Agrupación de Dancehall y Modeup **Black Talent**.

**SHOW / PRESENTACIÓN** tiene una duración de 30 Minutos.

**Precio de la presentación: \$ 3'000.000 (tres millones de Pesos).**

El contratante deberá asegurar una prueba de sonido con un mínimo de 6 horas antes de la presentación.

Esta cotización se envía por petición del interesado.

Atentamente,

Elmer Pérez Livingston  
C.C 1.026.256.908 SAI  
Management Black Talent  
San Andrés Islas, Colombia  
Cel.(57) 315 680 6783  
EMAIL: blacktalentsai@hotmail.com

1971

1971

1971



San Andrés Islas, Septiembre de 2013

Señor:  
**FUNDACION ISHA**  
Ciudad.  
San Andrés Islas

Cordial Saludo de Paz y Bien.

Por medio de ésta, presento a usted un saludo musicalísimo, al tiempo que confirmo a ustedes el valor **CON DESCUENTO ESPECIAL** para nuestra Presentación Musical de la **AGRUPACION BIG BOFF** el día **12 de octubre DIA DE LA RAZA en el sector de la loma**. Cuyo costo por presentación se compromete la empresa a pagar, tal cual como sigue a continuación:

**VALOR: DOS MILLONES DE PESOS MCTE.....\$ 2.000.000**

Atentos seguiremos a sus atentas órdenes, inquietudes y sugerencias en la siguiente dirección y teléfono:

Barrió el Bight,  
BBpin: 25D03E43 Cel: 3152118315  
Mail: bigboff productions@hotmail.com

Respetuosamente,

**EDSON COGOLLO BROWN**  
C.C. No. 18.011.667 San Andrés  
Representante Legal  
**AGRUPACION BIG BOFF Nit. 18011667-5**

7



RAIZAL WOMEN FOUNDATION

NIT: 900.4975.048

San Andrés Isla, Septiembre 20 de 2013

Señores

Fundacion Isha


Ciudad

COTIZACIÓN

Por medio de la presente nos dirigimos a usted con el fin de presentarles la siguiente cotización, éste con el fin de participar en las actividades culturales a llevar a cabo en el marco del evento de 14 de Octubre del 2013 en el sector de la Loma.

Grupo Música Típica Mayores.....	1.000.000	Valor unitario
Grupo Danza Típica Jóvenes.....	1.000.000	Valor Unitario
Narración Oral.....	450.000	Valor Unitario
Total Danza Típica y Música.....	2.450.000	Valor Total

Atentamente,

  
 Dixie Elisa Rodríguez  
 Representante Legal



11

43

San Andres Isla, Septiembre 10 de 2013

Señores

FUNDACION ISHA MUJER AFRODESCENDIENTE

Ciudad

Asunto: Cotización

Con la presente les cotizo mis servicios con participación como narradora en la actividad cultural a realizarse por motivo de las festividades del 12 de octubre, por un valor de Cuatrocientos Cincuenta mil Pesos (450.000.)

Atentamente,

  
LOLIA POMARE



San Andres Isla, Septiembre 03 de 2013

44

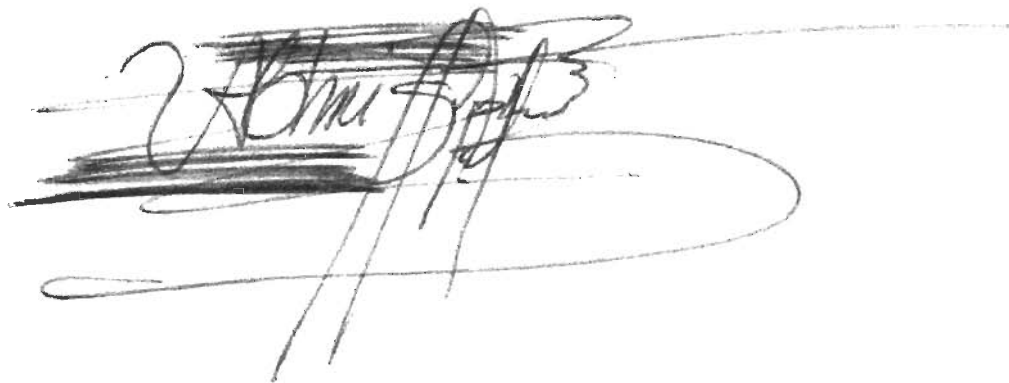
Señores

FUNDACION ISHA

Ciudad

Asunto: Cotización

Por medio de la presente les hago llegar cotización por concepto de servicios como presentador (Ingles-Español) en el evento cultural a realizarse por motivo de las festividades del 12 de octubre, el cual tiene un costo de Un Millón de Pesos (1.000.000.) .

A large, dark, handwritten signature is present, heavily obscured by multiple thick, horizontal black scribbles. The signature appears to be written in ink and is located in the lower-left quadrant of the page.





45

GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

**CONVENIO DE APOYO No. 076 DE 2013 PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO PROYECTO CONSERVACION Y APROPIACION DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES.**

Entre los suscritos a saber **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE** identificada con la cédula de ciudadanía No.40.985.575 expedida en San Andrés Isla, en su calidad de Gobernadora y Representante Legal del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, elegida popularmente, según consta en la credencial de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil once (2011) expedida por los delegados del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, posesionada ante la señora **JUEZ ÚNICA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO (e.)** Del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según Acta de Posesión N°. 001 de enero 01 del 2012, facultada debidamente para celebrar éste tipo de instrumentos y quien, para efectos del presente Convenio se denominará "**EL DEPARTAMENTO**", por una parte, y por la otra, la señora **AMANDA LIVINGSTON BERNARD**, identificada con la cedula de ciudadanía No. ~~23,248.736~~ expedida en Providencia, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACION ISHA** entidad sin ánimo de lucro, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de ésta Ciudad el día 23 de Octubre del 2.011 bajo el número 00001733 del Libro I de las Personas Jurídicas, quien en adelante se denominara **EL CONVENIDO**, hemos acordado celebrar el presente convenio de apoyo que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas. **A)** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan Nacional y seccionales de desarrollo. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamentaron lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **C)** Que se hace necesario recuperar la cultura ancestral por medio de las danzas, música tradicional y tradición oral, con estas expresiones culturales se logra fortalecer la expresión oral del Departamento. **D)** Que el **CONVENIDO** tiene entre sus propósitos misionales el fomento y el apoyo a la gestión cultural. **E).** Que el **DEPARTAMENTO** y el **CONVENIDO** han identificado propósitos comunes que se desarrollarían mejor, con intermedio del presente instrumento. **F)** Que la Representante Legal de la **FUNDACION ISHA**, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni ella, ni los miembros directivos de la Fundación se encuentran incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **G)** Que de los anexos a la propuesta de la **FUNDACION ISHA** resulta su reconocida idoneidad, experiencia y liderazgo en la organización de actividades culturales. **I).** Que existe disponibilidad presupuestal previa que respalde el presente Convenio, según consta en el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2071 de Septiembre 16 de 2013. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente, así: **PRIMERA. OBJETO:** El presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos entre

20



GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

076

EL DEPARTAMENTO y la **FUNDACION ISHA**, para divulgar las tradiciones y patrimonio cultural de nuestra isla en las fiestas patrias de 12 de octubre por medio de danzas, músicas, juegos tradicionales, tradición oral. En particular sensibilizar, Educar y fortalecer la cultura local, esto con el fin de dar a conocer las diversas manifestaciones culturales que están directamente relacionadas con nuestros ancestros. Aprovechando los conocimientos y talento artístico de nuestros jóvenes y adultos mayores, lo cual los hace más útiles a la sociedad. También generar espacios para el fortalecimiento de las diferentes manifestaciones culturales raizales, para lo cual se desarrollara las siguientes actividades, como lectura de poemas, conciertos musicales de grupos típicos, exposición gastronómica, narración de rondas y juegos tradicionales y representación de drama típico local de la siguiente manera:

- ORACION
- INTERVENCION DE LA GOBERNADORA Y/O REPRESENTANTE
- PALABRA DEL SECRETARIO DE CULTURA
- INTERVENCION DRAMA COMUNIDAD DE ORANGE HILL
- BAILE TIPICO FIRST BAPTIST SCHOOL
- POEMA POR MISS ANESTA BROWN
- CONCURSO DE ENCOSTALADO
- INTERVENCION GRUPO DE DANZA FIRST BAPTIST SCHOOL
- INTERVENCION ESPECIAL CARLOS REID
- INTERVENCION POR HELEN AND ERMINDA REID
- BAILE TIPICO POR EL GRUPO DEL RONALD
- CONCURSO DE PELAR COCO
- CONCURSO DE CANGA
- INTERVENCION MISS LOLIA POMARE (Narración Oral)
- GREACE PIG
- ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS ( CERTIFICADOS)
- PLAT POLE
- BUNGER CAR RECE
- CONCURSO SECTOR CON MAYOR ASISTENTES
- CONCIERTO MUSICAL

**SEGUNDA. VALOR, APORTES Y FORMA DE ENTREGA:** El presente convenio tiene un valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS. (\$43.950.000.00)** distribuidos de la siguiente manera: **1).EL DEPARTAMENTO** entregará al **CONVENIDO** la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$38.950.000.00)**, así. Un Cien por Ciento (100%) a, previo certificado y/o recibido a Satisfacción del Objeto por parte de la Secretaria de Cultura. Tal suma será tomada del presupuesto oficial asignado por la entidad dentro de la presente vigencia fiscal, de la siguiente manera:

a). Con cargo a la identificación presupuestal número *03-3-61-20* por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS**



GOBERNACION  
 Departamento Archipiélago de San Andrés,  
 Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

076  
 (\$38.950.000.00), conforme a lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2071 de Septiembre 16 de 2013. **b)** El CONVENIDO Por su parte aportará la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00)** en especie, conforme propuesta que hace parte integrante del presente convenio.

**PARAGRAFO:** El Convenido deberá efectuar la apertura de una cuenta de ahorros individual, especial y separada para la consignación y manejo de los recursos públicos. **TERCERA.- DURACION: UNO (01)** Día contados a partir de la suscripción del presente Convenio de Apoyo. Para su legalización se requiere el registro presupuestal, la suscripción del acta de inicio de actividades y la aprobación de la garantía única por parte de la Oficina Asesora Jurídica. **CUARTA.- OBLIGACIONES:**

**I.- OBLIGACIONES DEL CONVENIDO: EL CONVENIDO** se compromete para con el **DEPARTAMENTO**, así: 1) Desarrollar el objeto del convenio. 2) Suministrar un coordinador de apoyo y el personal necesario con experiencia para la realización de las actividades incorporadas en el objeto del convenio de acuerdo al tipo de eventos, enviando notificación al DEPARTAMENTO a través de su Supervisor. El personal deberá estar altamente calificado en la realización de eventos culturales vestuario unificado, suministro de información y orientación durante cualquier evento o actividad. 3). Garantizar la comunicación, enlace adecuado y oportuno para el desarrollo de las actividades. 4). Realizar actividades de prueba e instalación de equipos previa la realización del evento y cuando así, lo requiera el Secretario de Cultura. 5). Prestar soporte técnico. 6) En los eventos que requieran el suministro de locaciones, éstas deberán tener la capacidad suficiente de acuerdo al número de participantes convocados(as), ventilación, silletería suficiente y cómoda. 7). Cumplir con las máximos de limpieza y seguridad según el Plan de Emergencias y Contingencias definidas por el CREPAD respecto a la afluencia masiva de público. 8). Concertar con la Secretaria de Cultura, la logística de cada uno de los eventos, lugar en el cual se desarrollará el evento, equipos audiovisuales necesarios, convocatoria, material impreso, entre otros elementos técnicos. 9). Acatar las instrucciones que le imparta la Secretaria de Cultura en lo referente a la organización de los eventos. 10) Responder por la calidad del servicio. 11). Asumir los costos resultantes de pérdida de materiales y/o equipos u otros elementos utilizados en las diferentes actividades. 12) Llevar en forma clara, correcta y precisa la contabilidad y estadísticas de actividades. 13). En todo caso, el CONVENIDO deberá velar porque en todas las actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a **el DEPARTAMENTO**. 14). Incluir en todos los elementos de Promoción e información el Logo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. 15.) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del Convenio y poner a disposición del DEPARTAMENTO los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) siempre que así se requiera. 16). Presentar a la Secretaria de Cultura Departamental el informe final de ejecución en donde consta su realización en un término no superior a cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización. El mismo deberá contener como mínimo: a). Información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecuto el convenio, fecha de realización y terminación del convenio. b). Desarrollo del convenio por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. c). Informe financiero de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. d) Información sobre



GOBERNACION  
 Departamento Archipiélago de San Andrés,  
 Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

076

indicadores, especialmente la información sobre Impacto social del convenio. e) Los registros de la ejecución del proyecto como fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado u otros que sirvan de memoria de la actividad desarrollada. 17). Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**, 18). Presentar la garantía y el recibo de pago de los Derechos de publicación. 19). En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que este le indique. 20) Entregar el valor Acordado en el presente convenio. 21) Aplicar un formato de evaluación a los participantes del evento el cual será proporcionado por el DEPARTAMENTO con el fin de medir el impacto de las actividades del convenio. **II.-**

**OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.- EL DEPARTAMENTO** se compromete a: 1) Entregar el valor Acordado en el presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través de la Secretaria de Cultura Departamental. 3) Proporcionar un formato de evaluación para que el convenido lo aplique con el fin de medir el impacto del evento. **QUINTA.- SUPERVISION:** La supervisión del Convenio estará a cargo de la Unidad de Cultura. Para el efecto, las divergencias que se presenten entre la

**FUNDACION ISHA** y el Supervisor serán dirimidas por la Secretaria de Servicios Administrativos. El Supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones de la ENTIDAD APOYADA, así como tampoco limitara su autoridad y dirección del Convenio.

**SEXTA.- FUNCIONES DEL SUPERVISOR.-** El Supervisor ejercerá las siguientes funciones. A) Verificar con base en el informe final presentado por la **FUNDACION ISHA** el cumplimiento del objeto del Convenio y de las obligaciones pactadas en el mismo. B) Solicitar a la **FUNDACION ISHA** y/o a las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. C) Dirigir a la Unidad administrativa de Cultura la solicitud de terminación anticipada, prórroga, adición o de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los tramites respectivos. D) Aprobar el informe final del Convenio o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. E) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. F) Expedir con base en el informe final que presente la **FUNDACION ISHA** la certificación de cumplimiento. G) Adelantar los trámites de liquidación del convenio dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo del convenio. H) Dado el caso, verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por parte de la **FUNDACION ISHA** para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio, dejando constancia de este hecho.

**SEPTIMA.- GARANTIAS:EL CONVENIDO** garantizara el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del **DEPARTAMENTO**, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria; la cual será aprobada por el **DEPARTAMENTO**, así: **A) De Cumplimiento:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del convenio; con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **B) De pago de salarios y prestaciones sociales.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3)



GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

años más. **C) De responsabilidad Civil Extracontractual.** Equivalente al Cinc<sup>076</sup>o por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **D) De calidad del Servicio.** Por el cincuenta por (50%) del valor total del presente convenio, por el término del convenio y seis (6) meses más. Cuando en cualquier evento, se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. Esta consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La cual no expirara por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA:** El presente convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del convenio. **CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se dará por terminado en los siguientes casos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes convenidas; **b)** Por incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio para cada una de las partes. **c)** Por haberse cumplido el plazo señalado. **CLAUSULA DECIMA: LIQUIDACIÓN:** El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante la suscripción de un acta de liquidación. Si no hubiere acuerdo de liquidación, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONVENIO:** La ejecución del presente convenio no puede cederse a persona alguna sea natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento del DEPARTAMENTO. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VEEDURÍA CIUDADANA:** Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos. 1) suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. El presente convenio estará sujeto a veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la ley 850 de 2003. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: INDEMNIDAD EL CONTRATISTA** se obliga a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se derivan de sus actuaciones o de las de su subcontratista o dependientes. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD:** El DEPARTAMENTO declarará la caducidad del convenio mediante resolución motivada, cuando se llegue a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento, por parte de El CONVENIDO, respecto de las obligaciones a su cargo, que a juicio del DEPARTAMENTO afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que se puede llegar a su paralización de conformidad a lo establecido en el Art. 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, el CONVENIDO no tendrá derecho a ninguna prestación distinta de aquello pactado expresamente en la Cláusula Segunda del presente Convenio, razón por la cual, con este convenio, no se genera ningún vínculo laboral entre el DEPARTAMENTO, EL CONVENIDO ni el personal contratado. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se considera



GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

076

perfeccionado con la firma de las partes. **CLAÚSULA DECIMA SEPTIMA. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el **CONVENIDO**, el **DEPARTAMENTO** podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día hábil de retardo o incumplimiento que sumadas, no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. **EL CONVENIO** autoriza al **DEPARTAMENTO** descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden, las multas a que hubiere lugar. Si el **Convenido** incumple parcial o totalmente los términos del presente convenio pagaran, al **DEPARTAMENTO** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. **CLAÚSULA DECIMA OCTAVA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Todos los gastos que demande este convenio de cooperación para ser legalizada serán por cuenta del **convenido**. **CLAÚSULA DECIMA NOVENA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio será la Isla de San Andrés. **CLAUSULA VIGESIMA. DOCUMENTOS:** Hace parte integral del presente convenio los siguientes documentos. 1) Certificados de Disponibilidad Presupuestal número 2071 de fecha 16 de Septiembre de 2013. 2) Registros presupuestales. 3) Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. 4) Certificación de la representante legal de la **FUNDACION ISHA** de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría General de la República. 5) Certificado de antecedentes disciplinarios, del representante legal de la **FUNDACION ISHA**, expedida por parte de la Procuraduría General de la Nación. 6) Formato Único de Hoja de Vida del representante legal y la Fundación. 7) Formato único de declaración de bienes de la **FUNDACION**. 8) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta OCCRE de la Representante Legal de **FUNDACION ISHA**. 9). Estudios de conveniencia y Oportunidad debidamente firmados por el secretario de Cultura. 10) Registro Unico Tributario (RUT). 11) Propuesta de La **FUNDACION ISHA**. 12) Recibo de pago de publicación en la gaceta departamental, cuando así se requiera. Y los que legalmente se requieran ó se produzcan durante el desarrollo del Convenio. Todos los gastos que demande la legalización serán por cuenta del **Convenido**. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los 11 días del mes octubre del año dos mil Trece (2013).

  
**AURY GUERRERO BOWIE**  
Gobernadora

  
**AMANDA LIVINGSTON BERNARD**  
Rep. Fundación Isha

  
**LISANDRO POMARE MYLES**  
Secretario de Cultura

48

**GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

NIT. 892.400.038-2

**REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS**

Registro No. **2608**

Vigencia **2013**

Fecha de Compromiso **11 de octubre de 2013**

Beneficiario **FUNDACION ISHA** Nro **900471987 - 9** Sin Formalidades Plenas

No. C.D.P. **2071** Fecha de Expedición del C.D.P. **16 de septiembre de 2013**

Tipo de Compromiso **Prestacion de Servicios**

Convenios: **076** Fecha: **11/10/2013** Vence: **31/12/2013**

Objeto **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA DIVULGAR TRADICIONES Y PATRIMONIO CULTURAL DE NUESTRA ISLA EN LAS FIESTAS PATRIAS DEL 12 DE OCTUBRE POR MEDIO DE DANZAS, MUSICA, JUEGOS, TRADICION ORAL**

Cto. Utilidad: **SECRETARIA DE CULTURA** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
<b>INVERSION</b> 03 - 3 - 6 1 - 20	Conservación y Apropiación del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Archipiélago de San Andrés y Providencia	38.950.000,00
<b>Total Compromisos</b>		<b>\$38.950.000,00</b>

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Octubre	C\$38.950.000,00
<b>Valor Total Prog.</b>	<b>38.950.000,00</b>



**ELKIN JOSE GRAU ROJANO**  
Profesional Especializado

Elaboró: **JUANC**



**GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**  
 NIT. 892.400.038-2  
**REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS**

Registro No. **2608**

Vigencia **2013** Fecha de Compromiso **11 de octubre de 2013**

Banco/Cartera	FUNDACION ISHA	Nit	900471987 - 9	Sin Formalidades Plenas
No. C.D.P.	2071	Fecha de Expedición del C.D.P.	16 de septiembre de 2013	
Tipo de Compromiso		Prestación de Servicios		
Convenios: 076		Fecha: 11/10/2013	Vence: 31/12/2013	
Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA DIVULGAR TRADICIONES Y PATRIMONIO CULTURAL DE NUESTRA ISLA EN LAS FIESTAS PATRIAS DEL 12 DE OCTUBRE POR MEDIO DE DANZAS, MUSICA, JUEGOS, TRADICION ORAL				
Cto. Unidad: SECRETARIA DE CULTURA Regional SAN ANDRES				

INVERSION	03 - 3 - 61 - 20	Concepto	Valor
		Conservación y Apropiación del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Archipiélago de San Andrés y Providencia	38.950.000,00

**Total Compromisos** \$38.950.000,00

<b>Programación de Pagos</b>	
Mes	Valor
Octubre	C\$38.950.000,00
<b>Valor Total Prog.</b>	<b>38.950.000,00</b>

  
**ELKIN JOSE GRAU ROJAS**  
 Profesional Especializado

Elaboró: JUAN C

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

HIT. 802 400 088-4

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No 3608

Vigencia 2013 Fecha de Compromiso 17 de octubre de 2013

Identificación	SECRETARIA DE CULTURA	Regional	SAN ANDRES
Objeto	ANUAL EXHIBICION ENTRE LAS PARTES PARA DIVULGAR TRADICIONES Y PATRIMONIO CULTURAL DE NUESTRA ISLA EN LAS FIESTAS PATRIAS DEL 11 DE OCTUBRE POR MEDIO DE DANZAS MÚSICA, REGO, TRADICION ORAL		
Conceptos	070 Fiestas 11/10/2013 Valor: 3172013		
Tipo de Compromiso	Prestación de Servicios		
No. C.D.P.	1071		
Fecha de Expedición del C.D.P.	10 de septiembre de 2013		
Identificación	FUNDACION ICHA	N/A	90047927 - 9 San Francisco de Asis

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 02-3-01-20	Asesorías y Apoyos del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Archipiélago de San Andrés y Providencia	32.920.000,00
	Total Compromisos	32.920.000,00

Programación de Pagos	
Valor	Fecha
32.920.000,00	02-3-01-20
32.920.000,00	02-3-01-20



MANUEL JOSE GARCIA ROLDAN  
Intendente Especializado

02-3-01-20



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75			No. Póliza 75-40-101014815			Anexo 0					
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las			Vigencia Hasta			A las			Tipo de Movimiento		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	EMISION ORIGINAL		
11	10	2013	11	10	2013	00:00	13	02	2014	00:00							

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social FUNDACION ISHA			Identificación 900.471.987-9					
Dirección : LA LOMA FLOWER HILL 20-76			Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 5132729		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA			Identificación : 892 400 038-2					
Dirección : AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30			Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 5130801		

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A / E-RCE-001A REDIS 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo. Seguros del Estado S.A., garantiza:

MAPA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE APOYO No. 076 de 2011, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA DIVULGAR LAS TRADICIONES Y PATRIMONIO CULTURAL DE NUESTRA ISLA EN LAS FIESTAS PATRIAS DEL 12 DE OCTUBRE POR MEDIO DE DANZAS, MUSICAS, JUEGOS TRADICIONALES, TRADICION ORAL.

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	11/10/2013	13/02/2014	\$2,197,500.00
DEDUCIBLE : 10 00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3 00 SMMLV				

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****55,000.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****55,000.00	\$ *****2,197,500.00	10 / 11 / 2013

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPANIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPEDICION CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA



SEGUROS DEL ESTADO S.A. (Handwritten signature)



REFERENCIA PAGO: 1101310233825-3

Sucursal: 75-40-101014815 - Cartagena - Código 075

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

(Handwritten signature) FIRMA TOMADOR





**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES  
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

**CONDICIONES GENERALES**

No. 7540101014815

**CLÁUSULA PRIMERA**

**1. AMPAROS**

**1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES**

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

DEL ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

- A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
- B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.
- F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-
- H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.
- J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
- K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.
- L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

## CLÁUSULA SEGUNDA

### 2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

#### 2.1 EXCLUSIONES GENERALES

- 2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.
- 2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.
- 2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.
- 2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-
- 2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.
- 2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.
- 2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.
- 2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.
- 2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.
- 2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.
- 2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.
- 2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
- 2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHS PAÍSES.
- 2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.
- 2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.
- 2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHS MATERIAS.
- 2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

- 2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.
- 2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
- 2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.
- 2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.
- 2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.
- 2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.
- 2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASÍ COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.
- 2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.
- 2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.
- 2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
- 2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.
- 2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- 2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).
- 2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES
- 2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:
- 2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- 2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- 2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
- 2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:
- 2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.
- 2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.
- 2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

**CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:**

**2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.**

**2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.**

**2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.**

**LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.**

**LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.**

### **CLÁUSULA TERCERA**

#### **3. DEDUCIBLE**

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

### **CLÁUSULA CUARTA**

#### **4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO**

**El Asegurado** deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

**El Asegurado** queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

### **CLÁUSULA QUINTA**

#### **5. GARANTÍAS**

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

**5.1 El Asegurado** no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado**, que por su naturaleza procedan contra él también.

**5.2** El Beneficiario reclamante y/o **El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

**5.3 El Asegurado** debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.

**5.4 El Asegurado** dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.

**5.5 El Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.

**5.6 El Asegurado** no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

## CLÁUSULA SEXTA

### 6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

## CLÁUSULA SÉPTIMA

### 7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

**7.1 El Asegurado:** es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

**7.2 Beneficiario:** Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

**7.3 Tercero Afectado:** es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

**7.4 Predios:** son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

**7.5 Límite o valor asegurado:** es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

**7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza:** es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**SAN ANDRES**

EL TOMADOR

11 OCT 2013

SEGURESTADO  
SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
SUC. CARTAGENA

FIRMA AUTORIZADA



NIT. 860.009.578-6

### POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No.Póliza 75-44-101050865		Anexo C		
Fecha Expedición Día Mes Año			Vigencia Desde Día Mes Año			A las Horas		Vigencia Hasta Día Mes Año		A las Horas		Tipo de Movimiento
11 10 2013			11 10 2013			00:00		13 10 2016		00:00		EMISION ORIGINAL

#### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social FUNDACION ISHA		Identificación : 900.471.987-9	
Dirección : LA LOMA FLOWER HILL 20-76		Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	
		Teléfono : 5132729	

#### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		Identificación 892.400.038-2	
Dirección : AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30		Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	
		Teléfono : 5130801	

#### OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010-A REDIS 12-09-12, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PENALITARIA SEGUN CONVENIO DE APOYO NO. 076 DE 2013, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA DIVULGAR LAS TRADICIONES Y PATRIMONIO CULTURAL DE NUESTRA ISLA EN LAS FIESTAS PATRIAS DEL 19 DE OCTUBRE POR MEDIO DE DANZAS, MUSICAS, JUEGOS TRADICIONALES, TRADICION ORAL.

#### AMPAROS

TIPO DE AMPARO	VICENCIA DESDE	VICENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/10/2013	13/10/2014	\$4.395.000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	11/10/2013	13/10/2014	\$2.197.500.00
CALIDAD DEL SERVICIO	11/10/2013	13/04/2014	\$21.975.000.00

#### OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****130,004.00	\$ *****7,000.00	\$ *****0.00	\$ *****137,004.00	\$ *****28,567,500.00	/ /

#### INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPANIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40752	100.00			

#### DISTRIBUCION COASEGURO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la direccion de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 Telefono: 6601144 - CARTAGENA



SEGUROS DEL ESTADO S.A.



REFERENCIA PAGO:  
1101310233824-6

75-44-101050865

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Flanjas

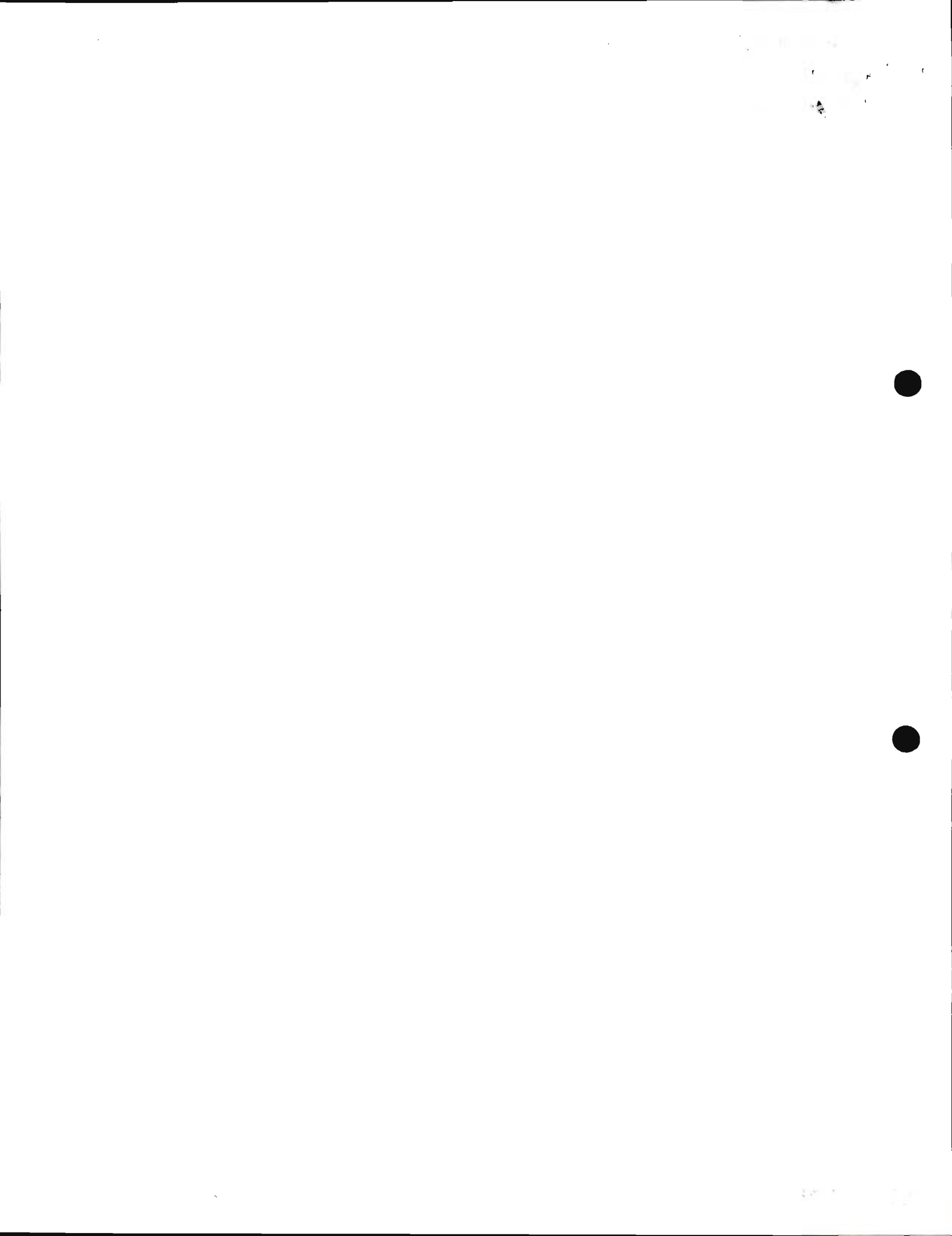
FIRMA TOMADOR

DLF040758A

Usted puede consultar esta póliza en [www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com)

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

PUNICA 01  
RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110255 Nit. 860.350.626-1





**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT 860.009 578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO  
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

No. \_\_\_\_\_ **SOMETIDA AL DECRETO 734 DE 2.012**

**7544101050065**

**1. AMPAROS.**

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **SEGUROESTADO** OTORGA A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

**1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LA SANCIÓN QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1** LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- 1.1.2** LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES.
- 1.1.3** LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

**1.1.4** EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

**1.1.5** EL HABER MANIFESTADO SER MIPYME<sup>1</sup> PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA DE UN PROCESO CONTRACTUAL SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA PARA TENER TAL CONDICIÓN.

**1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO, REALICE DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. TRATÁNDOSE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, SE ATENDERÁ LA TASACIÓN REALIZADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

**1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.**

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. TRATÁNDOSE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, SE ATENDERÁ LA TASACIÓN REALIZADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

**1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE LE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO POR LA FIRMA DEL

<sup>1</sup>MIPYME (Micro – Mediana y Pequeña Empresa)

COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY Y DICHO CONTRATO LE CONFIEREN.

**10. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.**

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

**11. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES**

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

**12. COASEGURO**

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN \_\_\_\_\_ ( ) DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.

**SAN ANDRÉS**

11 OCT 2019



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Scaflowier*

NIT: 892400038-2

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**04918-**

**(11 OCT 2013)**

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los convenios estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-44-101050865, de fecha Octubre 11 de 2.013, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por la FUNDACIÓN ISHA, Representante Legal AMANDA LIVINGSTON BERNARD, según convenio N°. 076 del 2013, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 11-10-2.013 hasta el 13-02-2014.
2. **DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 11-10-2.013 hasta el 13-10-2016.
3. **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 50% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y seis (6) meses más, con una vigencia inicial desde el 11-10-2.013 hasta el 13-04-2014.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-44-101014815, de fecha Octubre 11 de 2.013, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por la FUNDACIÓN ISHA, Representante Legal AMANDA LIVINGSTON BERNARD, según convenio N°. 076 del 2013, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 11-10-2.013 hasta el 13-02-2014.

Que en dichas pólizas se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

11-01-2012

Página 2 de 2: "Continuación Resolución No. -04918- de 11 OCT 2013."

Que por haber sido expedidas de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Apruébese la Póliza identificada con el N°. 75-44-101050865 y 75-44-101014815, de fechas Octubre 11 de 2.013, expedidas por la Compañía de Seguros del Estado S.A., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Andrés, Isla, a los **11 OCT 2013**

**AIN ZULEMA CONNOLLY QUINN**

La Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: F. Mejía. M.

1/2

